

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	19
DISPOSICIONES	51
LICITACIONES	60
TRANSFERENCIAS	84
CONVOCATORIAS	85
SOCIEDADES	90
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	95
VARIOS	97

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1053/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-01376561-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual se propicia aprobar el “Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes, Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego”, celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional garantiza el derecho de todo/a habitante del territorio nacional a un ambiente sano y establece el deber de las autoridades de proveer la preservación del patrimonio natural y la diversidad biológica;

Que, además, el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos/as los/as habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras, al tiempo que determina que la Provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio, además de controlar el impacto ambiental de las actividades que perjudiquen al ecosistema, promoviendo acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.815 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional;

Que, asimismo, la mencionada norma designa al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación como Autoridad de Aplicación y prevé la implementación de programas de asistencia a las jurisdicciones locales, con recursos provenientes del Fondo Nacional del Manejo del Fuego, creado por el artículo 30 de la citada norma, conforme los destinos que taxativamente se autorizan en su artículo 31;

Que, por su parte, la Ley N° 14.892 tiene por objeto el establecimiento de acciones, normas y procedimientos para el manejo del fuego, la prevención y la lucha contra incendios, en áreas rurales y forestales e interface (donde se conjugan parte rural e infraestructura), en el ámbito del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1109/22 se aprobó la reglamentación de la ley antes citada y se designó como Autoridades de Aplicación a los Ministerios de Ambiente, de Seguridad y de Desarrollo Agrario;

Que, en ese marco, se suscribió entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la provincia de Buenos Aires un “Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes, Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego”, a fin de implementar políticas públicas ambientales y acciones necesarias para su desarrollo, conforme lo normado por el artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que, de igual forma, es objeto del citado convenio establecer un marco para la articulación, la financiación, la ejecución y la implementación de acciones, proyectos y programas a desarrollar, en forma conjunta o en colaboración, tendientes al ordenamiento ambiental del territorio de la provincia de Buenos Aires, a fin de gestionar y controlar las actividades requeridas para el óptimo manejo del fuego, de manera preventiva, controlar las actividades contaminantes y/o susceptibles de causar impactos negativos en el ambiente o alguno de sus componentes, solventar la logística en la extinción de los siniestros y afectar exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuvan a cumplir y optimizar el manejo ígneo;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el convenio mencionado;

Que el Ministerio de Ambiente propició la presente medida y se expidieron favorablemente el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes, Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego”, celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2023-21751139-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios//as en los Departamentos de Ambiente, de Seguridad, de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Sergio Berni**, Ministro; **Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-21751139-GDEBA-  
DROFISGG

e8d975792bc267c2a75521877238399621de8abe73372c0b0eae5bc15712f692 [Ver](#)

**DECRETO N° 1054/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-03261379-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual se propicia aprobar los Convenios Específicos N° I y N° II al “Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes, Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego”, celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación -mediante el “Fondo Nacional del Manejo del Fuego”, creado por el artículo 30 de la Ley N° 26.815- establece el destino de los recursos obtenidos según dicha norma;

Que, en ese orden, se suscribió un Convenio Marco, por el cual las partes acordaron dar respuesta concreta a la importancia de la actuación en forma diligente y mancomunada entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la provincia de Buenos Aires, en virtud de la implementación de políticas públicas ambientales y acciones necesarias para su desarrollo, conforme lo establecido por el artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que, en dicho marco, se celebró el Convenio Específico N° I entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la asistencia financiera -por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a favor de la provincia de Buenos Aires- para la adquisición de bienes y servicios, por un monto total de hasta pesos cincuenta y un millones cien (\$51.000.100,00), a fin de adquirir exclusivamente los bienes informados en el Anexo I del mismo;

Que, a su vez, se suscribió el Convenio Específico N° II entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la provincia de Buenos Aires, cuyo objeto consiste en una cesión gratuita condicionada de maquinarias afectadas exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuven a la prevención y al tratamiento de incendios forestales y rurales, en el marco de la Ley N° 26.815 de Fondo Nacional del Manejo del Fuego, a favor de la provincia de Buenos Aires, que se detalla en el Anexo I del mismo;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar los convenios mencionados;

Que el Ministerio de Ambiente propició la presente medida y prestaron sus conformidades a la misma el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° I al “Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes, Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego”, celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la provincia de Buenos Aires, que como

Anexo I (CONVE-2023-21753414-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Convenio Específico N° II al "Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes, Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego", celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la provincia de Buenos Aires, que como Anexo II (CONVE-2023-21754260-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Seguridad, de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Sergio Berni**, Ministro; **Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

CONVE-2023-21753414-GDEBA-DROFISGG	c79af47122144da10b9420e90a5aeb01f259c9f7ddf602705268c3f412e7d102	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2023-21754260-GDEBA-DROFISGG	4aa3ad0d1e7e6ca984d5045285c4c014f149bbc82721d11eaff12f871ffefdb	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1079/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-18615357-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestionan la limitación de Casandra GALERA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado y su designación en el cargo de Directora Regional V - General Pueyrredón, dependiente de la Dirección Provincial de Territorialización, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 224/2023;

Que, en esta instancia, se gestiona limitar la designación de Casandra GALERA, a partir del 1° de mayo de 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, dispuesta por Decreto N° 588/2023;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se solicita la designación de la mencionada agente, a partir del 1° de mayo de 2023, en el cargo de Directora Regional V - General Pueyrredón, dependiente de la Dirección Provincial de Territorialización, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cuenta con el cargo vacante correspondiente, aprobado por Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de mayo de 2023, la designación de Casandra GALERA (DNI N° 40.580.012 - Clase 1997) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, dispuesta por Decreto N° 588/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de mayo de 2023, a Casandra GALERA (DNI N° 40.580.012 - Clase 1997) en el cargo de Directora Regional V - General Pueyrredón, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1087/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-12400925-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Iván Esteban Matías RAMÍREZ en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-13648783-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-13648779-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resoluciones N° 3716/21 y N° 5119/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-13648783-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-13648781-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Temporal: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente

acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-13648779-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-13648781-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiriera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-13648783-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7cd5f447823da30490723865998f5d788ae939c5eefafdfb879d68cf33a7add2	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-13648781-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	738ce6265c82320f74399e76b8e35ef81edc8a43130f557251a09d9fe07b0958	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-13648779-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	609c9ce8b16a1e9d6fbc532f96f248341ebe0d6c89a6b20446f9080e48fd322e	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1088/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-06039730-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a diversas personas en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto-Ley N° 9688/81, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia designar a Gabriela CALDERÓN, a Hernán Andrés CANEVA, a Rocío Celeste GAMBARO, a Lina Ethel MERINO y a Daniela VENTURUZZO en la Categoría Investigador/a Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos 4° a 10 del Decreto-Ley N° 9688/81;

Que dichas designaciones se efectúan en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, Decreto-Ley N° 9688/81, CICINVOR22;

Que las personas propuestas fueron evaluadas por la Junta de Calificaciones y las Comisiones Asesoras Honorarias correspondientes;

Que en fecha 9 de noviembre de 2022, mediante Acta N° 1567 y su correspondiente Anexo I, se aprobó la nómina de postulantes evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria y se resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo las designaciones de las personas citadas;

Que se acreditan en las referidas actuaciones las vacantes correspondientes;

Que obra la imputación presupuestaria con la cual se atenderá el gasto demandado por la presente gestión, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran agregadas las notas de compromiso de renuncia de Daniela VENTURUZZO al cargo que actualmente desempeña como Secretaría Privada de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de Gabriela CALDERÓN a la beca interna posdoctoral que posee en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, al momento de tomar posesión de las funciones que por el presente se propician;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que no se podrá poner en posesión de los cargos propuestos a las agentes mencionadas hasta tanto acrediten fehacientemente los ceses en los cargos que poseen en la actualidad;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 4° a 10 del Decreto-Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Categoría Investigador/a Asistente del plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos 4º a 10 del Decreto-Ley Nº 9688/81, a las siguientes personas:

Gabriela CALDERÓN (DNI Nº 33.772.770 - CLASE 1988)  
Hernán Andrés CANEVA (DNI Nº 33.506.268 - CLASE 1988)  
Rocío Celeste GAMBARO (DNI Nº 35.073.033 - CLASE 1989)  
Lina Ethel MERINO (DNI Nº 31.596.515 - CLASE 1985)  
Daniela VENTURUZZO (DNI Nº 33.899.716 - CLASE 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas que no se podrá poner en posesión del cargo a Daniela VENTURUZZO (DNI Nº 33.899.716 - Clase 1988) ni a Gabriela CALDERÓN (DNI Nº 33.772.770 - Clase 1988), hasta tanto acrediten fehacientemente los ceses en los cargos que poseen en la actualidad.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subfunción 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 P.P. 1 - RE 11 - A.O 5 - U.G. 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO Nº 1090/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-00249863-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de Patricia Beatriz GÓMEZ DUCHOWNIK en el cargo de Directora de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación, a partir del 1º de enero de 2023, de Patricia Beatriz GÓMEZ DUCHOWNIK en el cargo de Directora de la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que la mencionada agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que se acredita en autos la vacante correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir del 1º de enero de 2023, a Patricia Beatriz GÓMEZ DUCHOWNIK (DNI Nº 22.598.282 - Clase 1972) en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo normado en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO Nº 1091/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-36500279-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,

mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-11602887-GDEBA-DDDPPMJGM e IF-2022-41105230-GDEBA-DDDPPMJGM, en los agrupamientos, las categorías y las dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que a las personas mencionadas les corresponde percibir la bonificación del ciento quince por ciento (115%) y del ciento veinticinco por ciento (125%), previstas en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89, N° 2889/07, N° 1299/18 y N° 98/2022) para los/as agentes de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, y previstas en los Decretos N° 2889/07, N° 244/08, N° 1299/18 y N° 98/22 para los/as agentes de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996), su Decreto Reglamentario N° 4161/1996 y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/las agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-11602887-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del acto administrativo, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03314497-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:****PLANTA TEMPORARIA**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Ocho (8) cargos.

**AMPLIACIÓN:****PLANTA PERMANENTE**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Ocho (8) cargos.

**ARTÍCULO 4º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º,

4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-41105230-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a los/as agentes detallados en el Anexo IF-2022-41105230-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente, conforme las designaciones de los artículos 1° y 4°, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) y del ciento veinticinco por ciento (125 %), previstas para los/as agentes de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías por el Decreto 8373/87 y sus modificatorios, Decretos N° 2237/89, N° 4719/89, N° 2889/07, N° 1299/18 y N° 98/22 y para los/as agentes de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, previstas por los Decretos N° 2889/07, N° 244/08, N° 1299/18 y N° 98/22.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00614109-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

IF-2023-11602887-GDEBA-DDDPPMJGM	01d960c777af4d44f35f4bdf3e148f20a3df3b61bfc2ea7528962feae7e1846d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-03314497-GDEBA-DCMJGM	1c8a61c7743100c42f8210ffd3abf0017c1841dd5351fb321e5c1fbd25cdc42	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-41105230-GDEBA-DDDPPMJGM	37940f41d951cb5bfa6f2b9e21572e947fce7038af791de93222ddb9c48faa84	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-00614109-GDEBA-DCMJGM	1a707551d9ed2fd1b98486534f67292344c82723b52bbc73a929371fb1ab0616	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1093/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-34286497-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Bernardo KEARNEY en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592 y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2022-39755144-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 2254/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que obra Certificado de Discapacidad del agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Pergamino;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la entonces Dirección de Medicina Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que el mencionado agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función

propuesta;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Bernardo KEARNEY (DNI N° 25.623.054 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2022-02995833-GDEBA- DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

#### AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2022-39755144-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2022-02995833-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### ANEXO/S

IF-2022-02995833-GDEBA-DPTREESMSALGP	5bb12cb1ceb96ce4a98a0a35c7574e2608479120dabb549f8776d329c63a7b0a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-39755144-GDEBA-DPTREESMSALGP	91b4b33639c1142d246c0d9f6f1e04384a1900da7bdd39844d53f110f01405a5	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1094/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-10715231-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a Micaela VOLPI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación de Micaela VOLPI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por la Resolución Conjunta N° 667/22, del Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Micaela VOLPI (DNI N° 33.415.825 - Clase 1987), con retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida presupuestaria, régimen estatutario y agrupamiento que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-19120135-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Ambiente

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) Cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Ambiente

PLANTA PERMANENTE: Un (1) Cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a Micaela VOLPI (DNI N° 33.415.825 - Clase 1987), de conformidad

con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, código 3-0000-XIII-4, Administrativa - Ayudante Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 2 (IF-2023-18879618-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta en el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-19120135-GDEBA-DDDPPMAMGP	a95de25e47b1c36d1d3bc947853227c1d4eb513efcb5de8205c21c5f90c77715	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-18879618-GDEBA-DDDPPMAMGP	346f6327d10374dd7d10127288c6626c6672eb03615d1319e486d4ac65c7976e	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1095/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-26517671-GDEBA-GGAYFHP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de diversos/as agentes en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 Capítulo "Régimen Escalonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó, asimismo, la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme al régimen escalonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15; Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados/as en la Administración General del Hipódromo de La Plata, en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-09768494-GDEBA-GRRHHHLP);

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el anexo citado en el párrafo precedente;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un "Adicional compensatorio por jornada laboral" y un "Adicional por prolongación de jornada", previsto para los/as agentes que revisten como personal "Mensual" y personal con "Prolongación", en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;

Que atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, regularizando para el grupo de trabajadores y trabajadoras alcanzados/as por la presente medida su situación escalonaria, en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que el Secretario Ejecutivo y el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos prestan conformidad con la presente gestión;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-09768494-GDEBA-GRRHHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de tareas, según se estipule, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad con el capítulo "Régimen Escalonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15, y en los artículos 2°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el personal "Mensual" será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral" y el personal con "Prolongación" será beneficiario del "Adicional por prolongación de jornada", de conformidad con lo previsto en el Anexo 2 Capítulo "Remunerativo" del Decreto N° 379/15, conceptos que resultan excluyentes entre sí.

**ARTÍCULO 4°.** Exceptuar de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero -1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 - Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-09768494-GDEBA-  
GRRHHHLP

336f921ddcd84f07c072f82a3045f42b6ec4e766b44158635f460f96a60b5e3a [Ver](#)

**DECRETO N° 1096/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-03236293-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I y II (IF-2023-21003019-GDEBA-DPTDPIV y IF-2023-11704818-GDEBA-DPTDPIV), respectivamente, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los Decretos N° 2155/22, N° 2189/22, N° 2204/22, N° 2287/22 y N° 2335/22;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-21003019-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-11704818-GDEBA-DPTDPIV), el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-21006371-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 2° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustin Pablo Simone**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-21003019-GDEBA-DPTDPIV	e6fe9f92474cb950d886fe60da6465fb8f94fa148f1c76d41f38e0f854997070	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-11704818-GDEBA-DPTDPIV	cd8ef52730d490b8650743511904bb7935e5f13e65c7eb866e2b357a928bfce3	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-21006371-GDEBA-DPTDPIV	7adcae87d9d40f5bb8d4fca23bfc49e4bf0c683e2ac0922e0959894fe3f4281a	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1097/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-03348506-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-03489915-GDEBA-DADIV) y II (IF-2023-18779060-GDEBA-DPTDPIV), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo

111 inciso d) y han sido designados/as por el Decreto N° 2334/2022;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-03489915-GDEBA-DAPIV), que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2023-18779060-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-04213923-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 2° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con previsto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### ANEXO/S

IF-2023-03489915-GDEBA-DAPIV	2e0391b087b937480c759fb4ff80a933985f030ac0d8557376a2834a1e6f81ba	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-18779060-GDEBA-DPTDPIV	1109b4d373b38805e2bc24bf2c24dff31ab8dc760a967f9325c7aa45a255c0b7	<a href="#">Ver</a>
F-2023-04213923-GDEBA-DPTDPIV	8d3dcecb028d7548531d5a14cd4b8d15acc0d759155bc1992cdc9749243064c0	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 1098/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-08176142-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2023-12430034-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen;

Que los/as agentes involucrados/as se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en las citadas actuaciones los compromisos de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos;

Que, asimismo, las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con las vacantes disponibles para atender los nombramientos propuestos;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos y teniendo en cuenta las vacantes a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de cinco (5) de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de cinco (5) cargos, según se detalla en el Anexo I (IF-2023-13578134-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-12430034-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de este acto, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión de los cargos, los/as agentes deberán acompañar los correspondientes ceses, toda vez que se desempeñan como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08: Ministerio de Hacienda y Finanzas, según la Categoría de Programa, las Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-13580275-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

F-2023-13578134-GDEBA-DCYSAMHYFGP	d5c184229e452c49c9cf97f3eea989f97543a4ad3bb9d88943e5e59c8a5fa0b3	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-12430034-GDEBA-DDDPPMHYFGP	e399a119b2d764804d2744839e60ddc0ddce4613d30263aa7b6b4aff0d545335	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-13580275-GDEBA-DCYSAMHYFGP	90e8fe13f53bb5f0add623f3ad15e8a49027503a4b6145bb3a1c398bab7d3acc	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1101/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-17083034-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se tramitan la aceptación de la renuncia presentada por María Laura GARCÍA CEPEDA al cargo de Directora de Administración y la designación en su reemplazo de Leonardo Adrián COMO, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Laura GARCÍA CEPEDA presentó su renuncia al cargo de Directora de Administración, en el que había sido designada por Decreto N° 980/22, a partir del 30 de abril de 2023 ;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la aceptación de la renuncia presentada a partir de la fecha indicada;

Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2023, de Leonardo Adrián COMO en el cargo citado, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción - 1.1.2.30.00.042, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir del 30 de abril de 2023, la renuncia presentada por María Laura GARCÍA CEPEDA (DNI N° 25.720.708 - Clase 1977) al cargo de Directora de Administración, dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, en el que había sido designada por Decreto N° 980/22, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de mayo de 2023, a Leonardo Adrián COMO (DNI N° 23.252.902 - Clase 1973) en el cargo de Director de Administración, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1102/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-18576960-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de María Verónica CALIZZANO LAFFONT en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de María Verónica CALIZZANO LAFFONT en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en el ámbito del Instituto de Previsión Social;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la agente involucrada se desempeña en la Municipalidad de Carlos Casares, constando en autos el compromiso de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión del cargo;

Que para hacer efectiva la gestión se procedió a comprometer como respaldo presupuestario un (1) cargo vacante, por lo que resulta necesario modificar y adecuar la distribución de los cargos en la Planta Temporaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que ha prestado conformidad la Presidenta del Instituto de Previsión Social;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a María Verónica CALIZZANO LAFFONT (DNI N° 31.161.199 - Clase 1985) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la agente María Verónica CALIZZANO LAFFONT (DNI N° 31.161.199 - Clase 1985) no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite fehacientemente el cese al cargo que ostenta en la Municipalidad de Carlos Casares.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 -Subfunción 0- UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2105-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-25332243-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Rosa TRAMONTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena Rosa TRAMONTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Macarena Rosa TRAMONTE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Macarena Rosa TRAMONTE (D.N.I. 37.930.793 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2106-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02337149-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Noelia CASTILLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Noelia CASTILLO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yesica Noelia CASTILLO (D.N.I. 33.659.285 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2107-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-10720382-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Martín Rubén PINTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Rubén PINTO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sabrina Anabel CAPUTO, concretado mediante Resolución N° 4467/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Martín Rubén PINTO (D.N.I. 28.693.666 - Clase 1981).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2108-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-10148087-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 18 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Janet AYALA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Romina Janet AYALA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Janet AYALA (D.N.I. 35.339.456 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4736/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Janet AYALA (D.N.I. 35.339.456 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 2109-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2023-00178285-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología Pediátrica, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Priscila PEREYRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Priscila PEREYRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Priscila PEREYRA (D.N.I. 33.828.661 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Nefrología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5088/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Priscila PEREYRA (D.N.I. 33.828.661 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2110-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-09412966-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Emilia PEREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Emilia PEREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1264/14.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Emilia PEREZ (D.N.I. 35.255.696 - Clase 1990) como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4409/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Emilia PEREZ (D.N.I. 35.255.696 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/14.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 2111-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-22706095-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Laura PARE en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Laura PARE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucía Laura PARE (D.N.I. 31.953.255 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2112-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-00178217-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología Pediátrica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología Pediátrica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y

antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fiorella LOVANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el cargo de Médica Asistente - Especialidad: Infectología, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5027/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Fiorella LOVANO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fiorella LOVANO (D.N.I. 36.441.942 - Clase 1991), como Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 5027/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fiorella LOVANO (D.N.I. 36.441.942 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2113-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-05648041-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia DOMINGUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eugenia DOMINGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Claudia Inés TERPAY, concretada mediante la Resolución N° 4958/2022 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia DOMINGUEZ (D.N.I. N° 35.043.247 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2114-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-11332649-GDEBA-HZERLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura GONZALEZ ELIZAGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interina de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5014/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura GONZALEZ ELIZAGA (D.N.I. 30.967.524 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5014/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura GONZALEZ ELIZAGA (D.N.I. 30.967.524 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.  
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2115-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-01164206-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina MONTENEGRO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Administración Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Romina MONTENEGRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina MONTENEGRO (D.N.I. N° 29.017.537 - Clase 1981), como Licenciada en Administración Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1052/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina MONTENEGRO (D.N.I. N° 29.017.537 - Clase 1981), para desempeñar el

cargo de Licenciada en Administración Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrald**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 2116-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-36124614-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana CABRAL en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana CABRAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mariana CABRAL, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana CABRAL (D.N.I. 27.991.253 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2117-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2020-6231251-GDEBA-HPDZGAMSALGP y el expediente N° 2900-15399/15, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariela Leticia EHMKE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-285-GDEBA-MJGM;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Mariela Leticia EHMKE con relación al cargo que posee en el Hospital S.T. de Santamarina de Monte Grande;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471

y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Leticia EHMKE (D.N.I. 29.266.290 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-285-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Leticia EHMKE (D.N.I. 29.266.290 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada Mariela Leticia EHMKE (D.N.I.

29.266.290 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en el Hospital S.T. de Santa marina de Monte Grande.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2118-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-01187290-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 15 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paola Carina FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4304/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Paola Carina FERNANDEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 3169/08.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Carina FERNANDEZ (D.N.I. 25.770.131 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4304/2021.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Carina FERNANDEZ (D.N.I. 25.770.131 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 2119-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-29645449-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuela URIBE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuela URIBE como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonardo Fabián BEVACQUA, concretado mediante Resolución N° 4431/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Manuela URIBE (D.N.I. 28.286.162 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Salto.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2120-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-10786324-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisela Andrea LUNA CORZO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5142/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Andrea LUNA CORZO (D.N.I. N° 33.489.256 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5142/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Andrea LUNA CORZO (D.N.I. N° 33.489.256 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2122-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-10168329-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina PILATO en el

Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina PILATO como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Alicia BALBI, concretado mediante Resolución N° 4297/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Instituto Obra Médico Asistencial.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marina PILATO (D.N.I. N° 33.268.416 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que ostenta en el Instituto Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2123-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2021-08880943-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisa Ayelen BOLDRIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisa Ayelen BOLDRIN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luz Mariana GEIST, concretada mediante Resolución 11112 N° 305/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marisa Ayelen BOLDRIN (D.N.I. N° 39.434.661 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Conmutador Telefónico Encargado "C") - Código 2-0040-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2124-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-16596610-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Jenifer Daiana FLORIDO en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jenifer Daiana FLORIDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angela Beatriz QUIROGA, concretado mediante Resolución N° 217-E/2017 contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Jenifer Daiana FLORIDO (D.N.I 38.836.286 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2125-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08674220-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martin Emiliano CESARINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Martin Emiliano CESARINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Martin Emiliano CESARINI (D.N.I. 28.519.663 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1515/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martin Emiliano CESARINI (D.N.I. 28.519.663 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 859-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-01536659-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco de la "Implementación del plan de manejo de la cuenca del Río Luján - Etapa 1", para la contratación de la obra: "Reacondicionamiento y Ampliación de Planta Depuradora Cloacal Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de mayo de 2023 de pesos cuatro mil ochenta y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos veinte (\$4.083.664.220), a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos ocho millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintidós (\$408.366.422) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos cuarenta millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con veinte centavos (\$40.836.642,20) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos cuatro mil quinientos treinta y dos millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro con veinte centavos (\$4.532.867.284,20) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas se expidieron en el marco de sus competencias;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que CAF, mediante Nota RA/175/2023, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que asimismo la mencionada Dirección informó que la presente gestión se encuentra enmarcada en los Lineamientos de contrataciones de CAF y el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación sin contar con el compromiso presupuestario; y que el parí passu de esta obra es sesenta y cinco por ciento (65 %) Financiamiento CAF y treinta y cinco por ciento (35 %) Rentas Generales;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizó la planificación de la inversión correspondiente;

Que ha tomado intervención el Comité de Cuenca del Río Luján, informando la imputación presupuestaria con la cual se afectará oportunamente la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2023-02827156-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2023-02825226-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2023-02823892-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, y PLIEG-2023-24227716-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 9/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Reacondicionamiento y Ampliación de Planta Depuradora Cloacal Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de mayo de 2023 de pesos cuatro mil ochenta y tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos veinte (\$4.083.664.220), a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos ocho millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintidós (\$408.366.422) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos cuarenta millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y dos con veinte centavos (\$40.836.642,20) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos cuatro mil quinientos treinta y dos millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro con veinte centavos (\$4.532.867.284,20) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> ,

conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se afectará oportunamente con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 11214 - Programa 2 - Subprograma 1 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 2 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - Proyecto N° 13489 - Obra 56 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U. Geográfica 532.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Pamela BOUCHE (D.N.I. N° 31.616.719), Micaela Belén ROSSI (D.N.I. N° 37.941.350), y Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° y, como suplentes, a Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796), Ezequiel Roberto DI GIOVAMBATTISTA (D.N.I. N° 29.485.504) y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-02827156-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	710988abf87c9a5c3ca64ade6bcf6a9edb91497d2536a2d346d5763b8548ffe0	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-02825226-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	be558fe58c4b88233ac9a29393e6f6cbcd3d67c22e9db6141899a09a1f6f0f02	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-02823892-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	6e236e611f55d85df5c91310d89f1d0c38e2bde329d6ff65e22b2c6497d8a767	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-24227716-GDEBA-DCOPMIYSPGP	18712191b916b50c857603846aa55c6c162bd2f7d04a1f753b4b638db4e88465	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 352-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 24 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-10728235-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia crear en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario el “Programa Provincial de Recuperación Productiva para Arrendatarios Bonaerenses” con el objeto de acompañar y asistir a productores arrendatarios de la provincia de Buenos Aires alcanzados por las declaraciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la Ley N° 10.390 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 7282/86, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la Ley N° 10.390 y modificatorias creó la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires la cual está integrada por representantes del Estado y de las Entidades representativas del sector agropecuario a nivel provincial;

Que son funciones de la mencionada Comisión, entre otras, las de (i) proponer al Poder Ejecutivo la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial a nivel de Partido o sectores del Partido, cuando factores de origen climático, telúrico, físico o biológico, que no fueren previsibles o siéndolo fueran inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales, y (ii) proponer al Poder Ejecutivo la declaración de zona de desastre agropecuario, de aquellas que, por la excepcional magnitud de los daños sufridos, no pudieren rehabilitarse con las medidas que acuerda la mera declaración de emergencia agropecuaria;

Que la norma citada establece beneficios de orden impositivo consistentes en prórrogas, exenciones y suspensión de ejecuciones para los establecimientos comprendidos por la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario;

Que a comienzos del año 2023 en la zona núcleo los valores de humedad en el suelo fueron los más bajos desde al año 1981 y ello ha impactado fuertemente en los cultivos de verano, tanto tempranos como tardíos, y sobre los sistemas ganaderos, incluyendo merma en forrajes, problemas para el abastecimiento de bebida animal y mala condición corporal;

Que en el año 2023 la provincia de Buenos Aires ha declarado el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en ochenta y un (81) Partidos y otros nueve (9) han sido evaluados por la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires (CEDABA) y se encuentran en proceso de declaración;

Que el promedio de los últimos tres años muestra que uno de cada cuatro productores declarados en Emergencia y/o Desastre Agropecuario son arrendatarios de los inmuebles que producen, representando en el año 2023 el treinta y siete por ciento (37 %) de la totalidad de las hectáreas declaradas en emergencia;

Que en ese contexto se entiende oportuno crear un programa de acompañamiento para la recuperación productiva de los productores y productoras arrendatarios de la provincia de Buenos Aires que hayan sido declarados en Emergencia y/o Desastre Agropecuario durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2023;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando el dictado de la presente medida;

Que se expidieron favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en función de las intervenciones referidas se atienden en este acto las sugerencias formales realizadas por el organismo asesor y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Crear en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario el "Programa Provincial de Recuperación Productiva para Arrendatarios Bonaerenses", con el objeto de acompañar y asistir a productoras y productores arrendatarios de la provincia de Buenos Aires declarados en emergencia y/o desastre agropecuario en los términos de la Ley N° 10.390 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 7282/86.

**ARTÍCULO 2º.** Los productores y productoras arrendatarios, incorporados en el Programa, recibirán como incentivo para el período 2023, un aporte no reintegrable en función de la superficie arrendada, el porcentaje de afectación y el impuesto inmobiliario rural y/o rural complementario correspondiente al período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO 3º.** Los productores y productoras arrendatarios deberán, a los fines de acceder a los beneficios previstos en la presente acreditar:

- Identidad y/o representación.
- Constancia de inscripción en impuestos nacionales y provinciales
- Inscripción al AgroRegistro MiPyMEs (RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP)
- Copia certificada del contrato de arrendamiento rural de las partidas declaradas en emergencia y/o desastre agropecuario debidamente inscripto en los registros correspondientes.
- Liquidación del impuesto inmobiliario rural e inmobiliario rural complementarios de las partidas alcanzadas correspondiente al año 2023.
- Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU) de su titularidad.

**ARTÍCULO 4º.** El aporte no reintegrable se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

*Índice de afectación (IA) x Monto correspondiente al inmobiliario rural para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2023.*

El índice de superficie/afectación se calculará de acuerdo a la siguiente escala:

Para afectaciones superiores al 80 %

Superficie declarada en emergencia	Índice de afectación (IA)
Hasta 100 ha	1
entre 101 y 200 ha	0.8
entre 201 y 600 ha	0.6
entre 601 y 1000 ha	0.4

Para afectaciones entre 50 y 80 %

Superficie declarada en emergencia	Índice de afectación (IA)
Hasta 100 ha	0.3
entre 101 y 200 ha	0.24
entre 201 y 600 ha	0.18
entre 601 y 1000 ha	0.12

ARTÍCULO 5º. Encomendar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria el análisis de las presentaciones efectuadas por los productores y productoras arrendatarios declarados en emergencia y/o desastre agropecuario, evaluar el cumplimiento de los requerimientos del programa y calcular el monto del aporte no reintegrable correspondiente a cada solicitud.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999, y respecto de las eventuales erogaciones diferidas que puedan derivar de la presente, las mismas serán atendidas con cargo a los ejercicios fiscales que correspondan.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **MINISTRA DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° 196-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-17422448-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carlos Tejedor de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, N°124/23, las Resoluciones N° 150/22, N° 208/22 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 22 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Carlos Tejedor, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-227-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carlos Tejedor de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-17431256-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-17433051-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6º del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires";

Que por Decreto N° 124/23, se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

"Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 16 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-227-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-25887859-GDEBA-SSTAYLMAMGP.) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 85/100 (\$20.206.986,85) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$20.206.986,85.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

#### ANEXO/S

CONVE-2023-25887859-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

92febbb764fde6f405ead8803907ebd185b878d9898eeec1b0aa17b205490a0 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 197-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-16337811-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 298/20, N° 41/23 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 17 de Agosto de 2021 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2023-41-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2023-16914298-GDEBA-SSPAMAMGP), ANEXO III (IF-2023-16914029-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO IV (IF-2022-33544513-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a entidades o instituciones subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) -conf. Artículo 4° inciso b) de su Anexo I- y se regula además el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios.

Que a orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 16 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2023-41-GDEBA-

MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-25975030-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$8.128.529,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 603 - PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$8.128.529,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

#### ANEXO/S

CONVE-2023-25975030-GDEBA-SSTAYLMAMGP

fd633105694b683c88e2c489f4a0e2e8a9efe631fc1464109b49c022911194c2 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 198-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-1881916-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Casares, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, la Resolución N° 112/22, N° 208/22, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 14 de junio del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-208-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 21 de junio de 2023 este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Casares suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Carlos Casares -como permisionaria- una Máquina Autoelevadora Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. Serie L97112550N2020707, accionado por motor Xinchai modelo C490BPG, número de chasis 22140680, una Minicargadora Modelo AA740-S chasis XUG0SR07TNCB00620, motor 21289457, y una Retroexcavadora Modelo AA220-S chasis FTC003RHEMX003227, motor 90200941;

Que conforme obra en el orden N° 10 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la Minicargadora y Retroexcavadora a entregar y en el orden N° 12 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP presenta las respectivas facturas que detallan su conformación;

Que conforme obra en el orden N° 11 mediante DOCFI-2023-05766459-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra del Autoelevador a entregar y en el orden N° 13 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-07874257-GDEBA-DGAMAMGP adjunta la respectiva factura que detalla su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio celebrado en fecha 21 de junio de 2023 entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de Carlos Casares, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Máquina Autoelevadora Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. Serie L97112550N2020707, accionado por motor Xinchai modelo C490BPG, número de chasis 22140680, una Minicargadora Modelo AA740-S, chasis XUG0SR07TNCB00620, motor 21289457, y una Retroexcavadora Modelo AA220-S chasis FTC003RHEMX003227, motor 90200941, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-25963016-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-25963016-GDEBA-SSTAYLMAMGP

cf4d3fbcfe0ba1355ddb26facef918a0169bd5391c4c7a1ed96089081bff9dae [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 200-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14165980-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, la Resolución N° 112/22, N° 46/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 19 de enero del 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2023-46-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 16 de junio de 2023, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Avellaneda -como permisionaria- una Minicargadora Modelo AA740-S, chasis XUG0SR07LNCB00594, motor 21289449;

Que conforme obra en el orden N° 9 mediante DOCFI-2023-01187936-GDEBA-DCYCMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la maquinaria a entregar y en el orden N° 10 la Dirección General de la Administración por DOCFI-2023-01026814-GDEBA-DGAMAMGP presenta la factura que detallan su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio celebrado en fecha 16 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de Avellaneda, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Minicargadora Modelo AA740-S chasis XUG0SR07LNCB00594 motor 21289449, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-25964009-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

## RESOLUCIÓN N° 201-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-19779398-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Salto, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salto de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 4;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO  
272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Salto de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2023-25018501-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

### ANEXO/S

CONVE-2023-25018501-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

b9333e193bc138e6778c5632b3b5d86168bce5386c6f51016f01c5b670b61d58 [Ver](#)

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 147-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-08857350-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Ford, modelo Nueva Ranger DC 4X2 XLT MT 3.2 LD, dominio AF944EX, Interno 22315;

Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, N° de Solicitud 10540, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;  
Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Subsecretaría General y la Subsecretaría de Administración de esta Secretaría General;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: FORD, Tipo: 20-PICK UP, Modelo: 85-NUEVA RANGER DC 4X2 XLT MT 3.2 LD, Dominio AF944EX, Motor N° SA2QHJ450046, Chasis N° 8AFAR22L9HJ450046.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos seis millones trescientos mil (\$6.300.000,00).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 280-DEOPISU-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-18829406-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.165 y la Ley N° 15.310, la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, Decreto 1299/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Construcción Jardín de Infantes - Barrio La Cava" Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, enmarcada el Préstamo 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires;

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N°15.165 y la Ley N° 15.310 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N°15.165 y la Ley N° 15.310, autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, la obra consiste en la ejecución de un Jardín para Educación Inicial, planteado en un edificio de dos plantas, con tres (3) aulas. Cada una de ellas cuenta con baño. Además, se plantea un área pública conformada por el SUM, el cual puede

ser utilizado como comedor o espacio para actos escolares, con expansión al patio y área de juegos. Por otra parte, se plantea un área administrativa conformada por oficina de preceptoría, dirección, administración, portería y un área de servicios conformada por la cocina, baños y sala de máquinas;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo prescripto por el Decreto 1299/16, la Ley N°6021 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario N°5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N°1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N°14812 por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N°15.310 y la Ley N°15.165;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 10/100 (\$179.834.701,10), mes base Mayo 2023;

Que se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y en la IAO 36.1 del pliego, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N°15.310, Ley N°15.165 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, Decreto 1299/16 y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 25/2023, para la ejecución de la obra "Construcción Jardín de Infantes - Barrio La Cava" Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-21000173-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2023-25307026-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-25307929-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-25376756-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 10/100 (\$179.834.701,10), tomando como mes base mayo; y un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de julio de 2023 a las 15:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14019-OBRA 70- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la IAO 36.1 del PLIEG-2023-25376756-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-21000173-GDEBA-  
DAOICOPISU

9e4e65d1699707d4a5f5d81b0a08f8635c5eaa88236e76b0dff35dcaad3d8acf

[Ver](#)

PLIEG-2023-25307026-GDEBA-DPTYLLOPISU	142b8a85d424caa37a639bd7b2a2e2db3bedf52c52f5a487c8d9b870529466e2	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-25307929-GDEBA-DPTYLLOPISU	ef8c038bbe84da65abfc91c2000f9a75b4de388014e4761eda3d91ea22b50d0f	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-25376756-GDEBA-DPTYLLOPISU	b1349460ac3b00dfc16e9bc2aa042fee05147ed04c6908c58d9ea176f875c3f9	<a href="#">Ver</a>

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****RESOLUCIÓN N° 124-DEARBA-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-7484/2022 y su similar N° EX-2022-19303858-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rauch con fecha 24 de septiembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos Municipales, Provinciales, Nacionales, Regionales e Internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Rauch suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 24 de septiembre de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del Acto Administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08,  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rauch, con fecha 24 de septiembre de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-25712903-GDEBA-GGCJARBA).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2023-25712903-GDEBA-GGCJARBA	f901f86144e7a5a38e1efd1695548c121df83ffd944aae64c75bda173d28a43a	<a href="#">Ver</a>
---------------------------------	--	---------------------

**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****DISPOSICIÓN N° 205-DPCYCMYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-01536659-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un llamado a la Licitación Pública Internacional en el marco de la "Implementación del plan de manejo de la cuenca del Río Luján - Etapa 1", para la contratación de la obra: "Reacondicionamiento y Ampliación de Planta Depuradora Cloacal Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2023-859-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de junio del 2023 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la obra: "Reacondicionamiento y Ampliación de Planta Depuradora Cloacal Mercedes";  
Que, por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por el Decreto N° 323/2022, y la Resolución N° RESO-2023-859-GDEBA-MIYSPGP;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el llamado (PLIEG-2023-26475402-GDEBA-DPCYCMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional N° 9/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Reacondicionamiento y Ampliación de Planta Depuradora Cloacal Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día lunes 7 de agosto de 2023 a las 10:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día lunes 7 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 298-DGAMSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Junio de 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-15335720-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 29/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0185-CME23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de resmas de papel, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/6 y 22 mediante la cual la Dirección de Compras y Contrataciones propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y tres millones ciento ochenta mil trescientos once (\$33.180.311,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema P.B.A.C. para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 16 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3680-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-25765173-GDEBA-DPREMSGP -orden 17-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 170-0185-CME23 -orden 20-;

Que de acuerdo a lo normado por el Artículo 7º, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 29/23 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-0185-CME23), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de resmas de papel, propiciada por la Dirección de Compras y Contrataciones y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y tres millones ciento ochenta mil trescientos once (\$33.180.311,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-26130172-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 29/23 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-0185-CME23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$33.180.311,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 29/23 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-0185-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 29/23 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-0185-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Ignacio Antonio GAMBOA	34.234.574	Dirección de Compras y Contrataciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-26130172-GDEBA-  
DCYCMSGP

12afa5709d5681d024a5f061b928e8bbb64ae829dee78e3abce469043130c199 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 8319-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Junio de 2023

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 48/2023 para la Adquisición de Medicamentos para Guardia de Pediatría, para un período de consumo: desde 1/5/2023 hasta el 31/12/2023 de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del Servicio de Guardia de Pediatría de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17 apartado 1, anexo1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos para Guardia de Pediatría con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada N° 48/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º incisos b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 6 de Julio de 2023 a las 10:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concarí. Legajo: 611145 -Carolina Beatriz Vilchez Legajo: 611147 y Laura Martinez Legajo: 331060-

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2.5.2. EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$13.936.950,00.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nro. 440/2023

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**ANEXO/S**

AnexoLp48

fb0967223f40eaa66c095f2646e7a4fce030a6191cd99dba21ac81ea18b48e60

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 8429-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada N° 46/2023 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales para el Servicio de Terapia Intensiva, para un período de consumo: desde 8/5/2023 hasta el 31/12/2023 de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del

Servicio de Terapia Intensiva de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17 apartado 1, anexo1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales para el Servicio de Terapia Intensiva con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 46/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º incisos b de la Ley N° 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 6 de julio de 2023 a las 9:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concari. Legajo: 611145 -Carolina Beatriz Vilchez Legajo: 611147 y Laura Martinez Legajo: 331060-.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 2.5.2. EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$16.508.998,00.

ARTÍCULO 7º. Regístrase, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido. ARCHÍVESE.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**ANEXO/S**

AnexoLp46 deb215905fefb8fd9b8e9f05e2c04372216e15712df888690a4a99d80c5246c3

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 8430-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada N° 47/2023 para la Adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 1/7/2023 hasta el 31/12/2023 de este Hospital; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del Servicio de Clínica Médica de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17 apartado 1, anexo1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 47/2023 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º incisos b de la Ley N° 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. As. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 06 de Julio de 2023 a las 10:00

horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.  
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concarí. Legajo: 611145 -Carolina Beatriz Vilchez Legajo: 611147 y Laura Martínez Legajo: 331060-.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 2.2.2 - 2.3.1 -2.3.3.- 2.9.5 - EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$11.470.802,80-

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

#### ANEXO/S

AnexoLP47 1fd7ca98b80775b8951d0fed49b4405a94b6960deec3f64a81cf084049cbb94

[Ver](#)

### DISPOSICIÓN N° 413-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Junio de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-7230429-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada S.A.M.O. - APOYO FINANCIERO N° 1/2023, tendiente a la adquisición de Mobiliario, solicitado por el Sector de Patrimonio, de este establecimiento, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del Art. 7° inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, la Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Once Millones Setecientos Un Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/100 (\$11.701.737,50), y que mediante la solicitud N° 609362 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosa Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Patrimonio: Sr. Esteban Sobre Revetria Legajo N° 00-611639-00; Cargo: Administrativa: Sra. Nora Avendaño Legajo N° 00-300182-00; Administrativa: Sra. Viviana Basualdo Legajo N° 00-907464-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de Mobiliario, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de S.A.M.O. - Apoyo Financiero N° 1/2023, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de Mobiliario, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto S.A.M.O. - Apoyo Financiero 2023, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 01 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 022 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - Programa 1 - fuente 2

Inciso 4 Ppr 3 Ppa 6 Psp.....Reng. 1 al 7.....\$11.701.737,50

Total Importe Pesos Once millones setecientos un mil setecientos treinta y siete con 50/100 (\$11.701.737,50).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6º de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Patrimonio: Sr. Esteban Sobre Revetria Legajo Nº 00-611639-00; Cargo: Administrativa: Sra. Nora Avendaño Legajo Nº 00-300182- 00; Administrativa: Sra. Viviana Basualdo Legajo Nº 00-907464-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 1419-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Junio de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 615881/2023, expediente Nº EX-2023-16325640-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA Nº 46/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN ESPECIALES I VIROLOGIA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 2/6/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN ESPECIALES I VIROLOGÍA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$13.483.499,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$13.483.499,00).

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el Artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$13.483.499,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 6 DE JULIO de 2023, a las 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 46/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA Nº 46/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de

compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN ESPECIALES I VIROLOGÍA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 6 DE JULIO de 2023, a las 9:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$13.483.499,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 46/2023 expediente EX-2023-16325640-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 730-HZGMLVMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Junio de 2023

**VISTO** el Expediente N° 2023-22519236-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 615727/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 50-2023 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de farmacia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 06 de Julio 2023 a las 11:00hs Periodo de Consumo Junio/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$31.837.986,62 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con 62/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

- Romina Nicosia, 350288 25778120

- Evelyn Hansen, 618386 38951886

- Ariel Donozo, 676458 27713193

- Claudia Galeano, 905375 23865231

- Manuel Alanis, 631090 16553243
- Juan Segundo Toressi, 617978 39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

- Alejandra Rotondi 334387 20029674
- Sandra Conti 333993 18025877
- Julia Colombo 689818 23656133
- Marina Figuero 690744 33440473
- Ariel Donozo, 676458 27713193
- Claudia Galeano, 905375 23865231
- Manuel Alanis, 631090 16553243
- Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$31.837.986,62 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con 62/100). Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$31.796.652,30

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, \$41.334,32

Total \$31.837.986,62

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el Art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 557-HZGADAOMSALGP-2023**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Junio de 2023

**VISTO** el Expediente 2023-19299927-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitacion Privada N° 29/2023 para cubrir el período de vigencia desde Junio a Diciembre del 2023 tendiente a contratar el Servicio de Remodelacion en área Salud Mental, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del

Ministerio de Salud;  
Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el Servicio de Remodelación en área Salud Mental del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA[1]CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 29/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Remodelación en área Salud Mental del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 7 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 5/7/2023 a las 9:00 horas en Hospital Z.G.A Dr. Arturo Oñativia.

Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/7/2023 a las 9:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO NÚMERO DE LEGAJOS DNI  
- Ing. Ángel Rigamonti DNI 5.526.281 legajo N° 325731  
- Sr. Diego Oliva DNI 32.071.781 legajo N° 603614  
- Sra. Daniela Zamora DNI 26.201.457 legajo N° 326263

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$33.561.563,81 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 3 -Partida Principal 3 subprincipal 1 (\$33.561.563,81) Rentas Generales, Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0114-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Adecuación Funcional del Puesto de Control de Pesos y Dimensiones ubicado en R.N. N° 33 - km 441.3 General Villegas - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veintisiete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil con Cero Centavos (\$327.248.000,00) referidos al mes de Marzo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 11 de julio de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 21 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL DE LA MATANZA  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

**Licitación Pública N° 136/2023**

POR 5 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 136/2023. Por sistema de Postcalificación.  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) provincia de Buenos Aires/ municipio de La Matanza  
Objeto: Contratar la ejecución de 5 obras: Lote 1: "Red Vial", Lote 2: "Red Peatonal", Lote 3: "Plaza José Hernández", Lote 4: "Ampliación Unidad de Salud 17 De Marzo", Lote 5: "Reubicación Unidad de Salud Islas Malvinas Argentinas" ubicados en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. SEPA: PROMEBA4-495-LPN-O-  
Presupuesto oficial:

Lote 1: \$74.932.902 (IVA incluido) (474.859,96 UVIS)

Lote 2: \$35.167.709 (IVA incluido) (222.862,54 UVIS)

Lote 3: \$70.782.411 (IVA incluido) (448.557,74 UVIS)

Lote 4: \$55.798.970 (IVA incluido) (353.605,64 UVIS)

Lote 5: \$122.206.538 (IVA incluido) (774.439,40 UVIS)

Presupuesto total: \$358.888.530. - (2.274.325,28 UVIS)

Valores al 22/11/2022 - UVI: 157, 80

Financiamiento plazo de ejecución: Nación Argentina/BID.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos).

Adquisición de pliegos: A partir del 26/06/23 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. sito Municipalidad de La Matanza, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 03/07/23 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 13/07/23 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso - San Justo. Hasta el día 21/07/23 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almaguer 3050 - 2º piso, el día 21/07/23 a las 11:00hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar).

jun. 26 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/23 para la Obra de Extensión de la Red de Agua Corriente y Red Cloacal en la Ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$387.932.202,43.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$387.932,02.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2023 a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de julio inclusive.

Decreto N° 1954/23.

Expte. N° 1355/B/23.

jun. 27 v. jul. 3

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 23/2023**

POR 5 DÍAS - Fe de erratas. Intervención Integral León Gallo -Etapa II- Lote 1 y 2 Partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$3.590.613.265,94 (Lote 1), \$2.360.993.227,50 (Lote 2).

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos (Lote 1), 420 días corridos (Lote 2).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 12 de julio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU.

jun. 28 v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 3 DÍAS - Ampliación Escuela Secundaria N° 3.

Plazo de entrega: 180 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$112.051.466,63 (Pesos Ciento Doce Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 63/100).

Garantía de oferta: \$5.602.573,33 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Dos Mil Quinientos Setenta y Tres con 33/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 25 de julio de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 6 de julio de 2023 hasta el 14 de julio de 2023 inclusive. El valor del pliego es de \$112.051,50 (Pesos Ciento Doce Mil Cincuenta y Uno con 50/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 24 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 820/23.

Expediente 4033-110.419/23.

jun. 28 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 61/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Financiamiento. Ministerio de Educación. Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Escuela: E.E.S. N° 152 en la Calle Zinny e/Baez y Balboa de la localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial: \$476.234.259,43.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 27/7/23

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 27/7/23

Hora: 10:50 hs.

Valor del pliego: \$123.025.

Lugar de adquisición del pliego: Almafuerde 3050, San Justo, La Matanza

jun. 28 v. jul. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 138/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Margenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 2023 - 01.

Fecha apertura: 19 de julio de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 10414/INT/2022.

jun. 28 v. jul. 4

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 35/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zona I - Arrecifes, en los partidos de Colón, Ramallo, San Nicolás y San Pedro.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$890.553.893,61.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 12 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-19523956-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 29 v. jul. 5

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 36/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Rígido en Jurisdicción del Departamento Zona VI -Saladillo, en Jurisdicción de los partidos de Roque Pérez, Navarro, Lobos y Saladillo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$132.080.161,72.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 12 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-20926824-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 29 v. jul. 5

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0531-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Una Red de Datos de Alcance Metropolitano, para Interconectar dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, ubicadas en las localidades de Lomas de Zamora, Morón, Zárate-Campana, San Martín, San Isidro, Bahía Blanca y Pergamino.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de julio del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$80.959.600,00.

Expediente 3003-10560-2023

jun. 29 v. jun. 30

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

**Licitación Privada N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 04/23 tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de pesos 95.000.000,00 (\$ Noventa y Cinco Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 30 de junio de 2023 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$50.000,00

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 30 de junio de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02324-420118.

Mail: [ce070@abc.gob.ar](mailto:ce070@abc.gob.ar)

Autorizada por Disposición N° 72/2023

Expediente. N° 070-072/23

jun. 29 v. jun. 30

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 44/2023**

**Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 44/2023 tercer llamado, para la Contratación del Servicio de Reparación y Adecuación Edilicia con Provisión de Materiales del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito. Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de julio de 2023, a las 10:45 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.  
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 05 de julio de 2023 en el horario de 8 a 12 horas en Servicio Diagnóstico por Imágenes, Av. Belgrano 851.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 61/100 (\$68.437.688,61)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-416-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-11363292-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

jun. 29 v. jun. 30

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

#### **Licitación Privada N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023 para gestionar el Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales; Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de Una Red de Área Local (Lan) requeridos por el Servicio de Administración, Sector/Área de Informática del Hospital para cubrir el período de Julio a Diciembre de 2023.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 4 de julio de 2023 a las 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos, en el area de informática de la dependencia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de julio del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 La Plata, segundo piso (C.P. 1900).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 (\$81.989.000,00).

Los Pliegos de Bases y Coniciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-434-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2023-8939470-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

jun. 29 v. jun. 30

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

#### **Licitación Privada N° 55/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 55/2023, para la Contratación de la Refacción del Servicio Uti - Neo y Renovación del Servicio de Obstetricia, para cubrir el Período de 03/05/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 5 de julio de 2023 en el horario de 10:00 a 11:00 horas, con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintiséis con 39/100 (\$80.116.426,39)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-839-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2023-14682312-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

jun. 29 v. jun. 30

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública SDO N° 22/2023**

POR 5 DÍAS - Fe de erratas - Reurbanización San Petersburgo Etapa I, partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 29 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 12 de julio de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 29 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 114/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Contrucción de Nuevo Edificio para la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas Barrio Azul - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 05-07-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$14.181,77.

Presupuesto oficial: \$28.363.545,78 (Pesos Veintiocho Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 78/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3846 de fecha 8 de junio del 2023.

Expediente N° 109833/2023.

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 3001/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Aseguradora de Riesgo del Trabajo del Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias (S.I.Em.Pre.) - Organismo Descentralizado de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$47.196.701,80.

Fecha de apertura: 15 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Saavedra 971 - Bahía Blanca.

Fecha límite presentación de la oferta: 15 de agosto de 2023 a las 9:59 hs.

Venta de pliegos: Depto. Tesorería - Saavedra 971 - Bahía Blanca (hasta el 20/07/23 a las 13:00 hs.)

Plazo de impugnación: 5 días hábiles después de la Compra del Pliego.

Valor del pliego: \$47.200.-

Contacto:compras@siemprebb.gob.ar/administracion@siemprebb.gob.ar - Tel. 0291-4500202

Información sobre el Pliego de Bases y Condiciones: <https://siemprebb.gob.ar/>

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**Licitación Pública N° 28/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 28/23 llevada a cabo para la Ejecución de la Obra Señalética Ciudad de Berisso.

Presupuesto oficial: \$96,486,232,01.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 24/06/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 14/07/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 24/06/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 14/07/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**Licitación Pública N° 29/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 29/23 llevada a cabo para la Ejecución de la obra Iluminación Av. Génova y Completamiento de la Delegación Zona I.

Presupuesto oficial: \$79.592.385,95.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 24/06/23 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 14/07/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 23/06/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 14/07/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 61/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/2023 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Alimentación Enteral y Parenteral para todo el sistema de salud del Municipio de Pilar, conforme las especificaciones del pliego y anexos, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 24/07/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$277.794.174,56 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cientos Setenta y Cuatro con 56/100).

Valor del pliego: \$277.800,00 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1351/2023.

Expte. N° 1530/2023.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 2/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredón llama al Segundo Llamado a Licitación Pública N° 02/2023, por la Contratación del Servicio Médico destinado a los Natatorios del EMDer.

Presupuesto oficial: \$96.787.500.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. Físico 5 Año 2023 y EX-2023-00213610-MUNIMDP-COM-EMDER.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 28/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 28/23 para "Programa SAE Módulos para Escuelas Secundarias del Distrito", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$303.879.060,00. (Pesos Trescientos Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Sesenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 7 de julio 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: Los pliegos serán entregados sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 3 y 4 de julio de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 2 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001411-O.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 68/2023**

## **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Capilla en Cementerio de Villegas Ubicado en la Localidad de San Justo.

Fecha apertura: 18 de julio de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$21.629.- (Son Pesos Veintiún Mil Seiscientos Ventinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1000/INT/2023.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 77/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición de Piso de Goma, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-68/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Cinco Millones Setenta y Cinco Mil (\$75.075.000,00). Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 24/07/2023, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2903/2023.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 78/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente al Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-64/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintiséis Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno (\$26.096.441,00). Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 24/07/2023 a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2904/2023.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 120/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Notebooks requeridas para entregar a distintas instituciones educativas, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$200,000,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de julio de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$150.000

Venta de pliegos: Desde el 06/07 hasta el 07/07 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 27/2023, para la Obra Ampliación en Escuela Secundaria Agraria N° 1.

Presupuesto oficial: \$26.783.785,47 - Mes base: Abril 2023

Valor del pliego: \$15.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 29 de junio de 2023 hasta el día 20 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 24 de julio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2497/2023

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 89/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Sistema de Potabilización Modular por Ósmosis Inversa en Barrio El Juancito - Villa Angélica, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$172.532.963,16.

Valor del pliego: Gratuito

Fecha de apertura: 25/07/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de julio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de julio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 25/07/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 90/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Urbano de Hormigón Simple, en los Barrios de Libertad, Merlo Centro, Pompeya y Merlo Norte del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$742.558.825,00.

Valor del pliego: \$7.425.588,25.

Fecha de apertura: 26/07/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de julio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de julio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 26/07/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

**Licitación Pública N° 4/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamientos, Puestos y Montados en Planta de Reciclaje de Monte Hermoso.

Presupuesto oficial: \$15.351.000,00

Apertura: 25 de julio a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso

Valor del pliego: \$18.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 11 de julio de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja, Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

**Licitación Pública N° 7/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Provincial Municipios a la Obra - Completamiento de Infraestructura Vial en Zona Céntrica - Monte Hermoso.

Presupuesto oficial: \$98.143.500,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Apertura: 21 de julio a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$98.153,50.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 7 de julio de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja, oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Visita de obra: 14 de julio de 2023 10 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso Monte Hermoso.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesionar la Explotación Comercial del Buffet ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Nueve de Julio.

Garantía de oferta: Pesos Noventa Mil (\$90.000,00).

Consultas: Desde el 29 de junio de 2023 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 29 de junio de 2023 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: Se suministrará en forma gratuita.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 18 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2023-1193-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-392/23.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Víveres Secos, dependiente de la Secretaría de Gestión Descentralizada. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$20.265.450,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 20 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$20.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 18/07/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 17/07/2023 hasta el 18/07/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-85046-2023-00.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO**

#### **Licitación Pública N° 07-01-2023**

POR 2 DÍAS - Reactivos de Laboratorio con Equipos en Comodato para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$70.252.704,98

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 24/07/23 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/07/23 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 24/07/23, a las 10:00.

Expte. N° EX-2023-00145786-DC.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipamiento de Viviendas.

Presupuesto oficial: \$24.487.520

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 17 de julio del 2023 - Hora 11:00.

Lugar: Av. Bs. As. y Av. 3 Multiespacio Norte. Oficina de Ceremonial y Protocolo

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar) hasta 24 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3049/2023.

jun. 29 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 04/23 Llamado N° 1 para Ampliación Dos Aulas, Baño y Comedor en Jardín de Infantes N° 910 - Pedro Luro.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$44.642.387,66.

Costo del pliego: \$44.642,39.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136,165.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1397/23.

jun. 29 v. jun. 30

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 9/2023 - Préstamo CAF N° 10061**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional: Reacondicionamiento y Ampliación de Planta Depuradora Cloacal Mercedes - Localidad: Mercedes Partido: Mercedes.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 7 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Las obras consisten en: La obra a licitar abarca la Ampliación de la Capacidad de la Planta mediante la Construcción de Nuevas Estructuras y la Optimización de Algunas Existentes para un horizonte de diseño hasta el año 2040. El desarrollo del proyecto ha sido elaborado siguiendo los lineamientos básicos establecidos por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ochenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 00/100 (\$4.083.664.220,00) a valores del mes de mayo de 2023.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de agosto de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com).

N° de expediente electrónico: EX-2023-01536659-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 30 v. jul. 6

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 29/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0185-CME23**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 29/2023 (Proceso de Compra PBAC 170-0185-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Resmas de Papel, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 10 de julio de

2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-298-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-15335720-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Solicitud de Propuestas N° 1/2023**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 6 - Aclaratoria sin consulta.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Proyecto ARG/15/008

Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)

Reingeniería en Sistemas Abiertos de Agentes de Recaudación de ARBA

No habiéndose obtenido el piso mínimo de tres ofertas, la Coordinación del Proyecto, haciendo uso de lo establecido en las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional, título Adquisición y Contratación de Bienes y/o Servicios, subtítulo Métodos de Adquisición, inciso C. Solicitud de Propuesta, punto 7, decide prorrogar el plazo para la presentación de propuestas y apertura sobres (manteniéndose incólumes el resto de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones), estableciendo, para dichos fines el siguiente detalle:

El Proyecto PNUD ARG/15/008 "Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)", prorroga el llamado de Solicitud de Propuestas N° 01/23 para la contratación del servicio de análisis, diseño, desarrollo, pruebas y plan de despliegue en ambiente productivo de los paquetes de software para la concreción de la reingeniería en sistemas abiertos del sistema de Agentes de Recaudación de ARBA.

Cierre de recepción de ofertas: 15:00 horas del día 31 de julio de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 31 de julio de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta y retiro de pliegos y anexos: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/15/008, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4522, a partir del día 23 de junio de 2023 en el horario de 10 a 17 hs. o a través de las siguientes páginas web: [www.arba.gov.ar/www.undp.org.ar](http://www.arba.gov.ar/www.undp.org.ar). Resulta imprescindible para participar retirar los Anexos en las oficinas del Proyecto.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Pedido Público de Ofertas N° 47/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de Ramallo, Departamento Judicial San Nicolás, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 4 de agosto del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-610/2016.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Pedido Público de Ofertas N° 49/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la Ciudad de América, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 4 de agosto del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2136/21.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Pedido Público de Ofertas N° 57/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Merlo, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 4 de agosto del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-109/2013.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0528-LPU23**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Insumos de Laboratorio correspondientes a la Categoría A: Productos Químicos, destinados a los Laboratorios de Toxicología y Química Legal, de Análisis Comparativo de ADN, de Anatomía Patológica y a la Sección Médicos Forenses de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de julio del año 2023 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$5.380.140,31.

Expediente N° 3000-2669-2023.

**MINISTERIO DE SALUD  
C.U.C.A.I.B.A.**

**Licitación Pública Nacional N° F-99/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de etapa única Nacional N° F-99/23. Provisión de Equipamiento con destino a la Unidad de Trasplante Renal, CRAI Norte y Laboratorio de Histocompatibilidad.

Apertura: 18 de julio de 2023 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$145.200.000.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-484-GDEBA-CUCAIBA.

jun. 30 v. jul. 3

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 46/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, para cubrir el Período de 08/05/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Jefe de Servicio de H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/07/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciseis Millones Quinientos Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$16.508.998,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-8429-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-17562103-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 47/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el Período de 01/07/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/07/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Once Millones Cuatrocientos Setenta Mil Ochocientos Dos con 80/100 (\$11.470.802,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-8430-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-17354005-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 48/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2023, para la Adquisición de Medicamentos para Guardia de Pediatría, para cubrir el Período de 01/05/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Jefe de Servicio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/07/2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$13.936.950,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-8319-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-15673487-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 1/2023 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO (Apoyo Financiero) N° 01/2023, tendiente a la Adquisición de Mobiliario para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Patrimonio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de julio de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Setecientos Un Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/100 (\$11.701.737,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-413-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-7230429-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 46/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2023, para la Adquisición Especiales I Virología para cubrir el Período de 02/06/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de julio de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$13.483.499,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-1419-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-16325640-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 50/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2023, tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Periodo de Junio-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de julio de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de La Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$31.837.986,62 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con 62/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-730-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-22519236-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

### **Licitación Privada N° 29/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 29/23, referente a la Contratación del Servicio de Remodelación en Área Salud Mental del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Junio a Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Obras y Servicios Generales del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 10/07/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Visita de obra: Se llevará a cabo el día 05/07/2023 en el horario 9:00 hs., con un tiempo de espera de media hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres Con 81/100 (\$33.561.563,81).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-557-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2023-19299927-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Cincuenta y Cuatro (54) Viviendas en la Localidad de Alberti, Partido de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Un Mil Ciento Ocho Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 90/100 (\$1.108.298.943,90), equivalente en UVIs a la cantidad de Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 06/100 (UVIs 4.934.985,06) valor referido al día 31 de mayo de 2023.

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 19 de julio de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 20 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri Municipal el día 20 de julio de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$1108298,95.

jun. 30 v. jul. 3

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 136/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Bobinas de Polietileno - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 25-07-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$20.520,00.

Presupuesto oficial: \$41.040.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Cuarenta Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4249 de fecha 23 de junio del 2023.  
Expediente N° 111616/23.

jun. 30 v. jul. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 137/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 19 Viviendas en el Predio Roca y Estévez - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 25-07-2023.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$140.744,29.

Presupuesto oficial: \$281.488.584,91 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 91/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4244 de fecha 23 de junio de 2023.

Expediente N° 111411/2023.

jun. 30 v. jul. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 138/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camperas para el Corralón Municipal - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 25-07-2023.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$11.172,12.

Presupuesto oficial: \$22.344.240,00 (Pesos Veintidós Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4248 de fecha 26 de junio de 2023.

Expediente N° 111853/2023.

jun. 30 v. jul. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 139/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 26 Viviendas en Predio Tranquila III - Etapa II - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 25-07-2023.

Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$185.127,85.

Presupuesto oficial \$370.255.698,30. (Pesos Trescientos Setenta Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 30/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4246 de fecha 23 de junio de 2023.

Expediente: 110942/2023.

jun. 30 v. jul. 3

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 3624/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Mantenimiento de Cinta Asfáltica con Fresado y Reencarpetado.

Presupuesto oficial: \$28.000.000.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$28.000.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 3964/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Insumos Informáticos destinados a las Diferentes Áreas y Dependencias de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$23.356.414,34.

Fecha de apertura: 18 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$23.000.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 24/2023**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Tercer Llamado a Licitación Pública N° 24/2023 llevada a cabo para la obra: Bacheo Zona La Franja - Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$14.882.434,15.

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil (\$14.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 26/06/23 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 10/07/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 26/06/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 10/07/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 3 DÍAS - Motivo: Restauración y Puesta en Valor de la Rambla y Plaza Pringles, en la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires; siendo los espacios a intervenir la Plaza Juan Pascual Pringles que tiene dos manzanas comprendidas entre las calles Cabrera, Pellegrini, Colón y Leandro Alem, y las cinco ramblas comprendidas desde la calle Leandro Alem hasta la calle Coronel Suárez. La restauración y Puesta en Valor de este mobiliario y espacios verdes de la Plaza y Rambla creada por el Ingeniero-Arquitecto Francisco Salamone, tiene un estilo Art-Decó que son patrimonio Provincial, por lo tanto este Proyecto fue aprobado por la CNMMLH (Comisión Nacional de Monumento, de Lugares y de Bienes Históricos) y consiste en la reparación o arreglos de las diferentes patologías (vegetación invasiva, grafiti, fisuras de equipos y veredas) que presentan cada uno de los equipos llevándolos a su estado original.

Apertura de propuestas: 20 de julio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - artículo 23°, inciso 13, de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$194.680.324,55 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil Trescientos Veinticuatro con Cincuenta y Cinco Centavos).

Decreto N° 0919/23

Expediente N° 1.367/23, Cuerpo I y II.

jun. 30 v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Red de Gas en Santa Trinidad - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$52.429.388,38.

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$52.500.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: [mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar](mailto:mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar).

Apertura de ofertas: 10 de julio de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165

- Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 1823/2023.

Expediente N° MCS-538/2023.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Red de Gas en Huanguelén.

Presupuesto oficial: \$17.882.864,84.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$17.900.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 10 de julio de 2023 - 12:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 1825/2023

Expediente N° MCS-540/2023.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 28/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Terminación Edificio Creus.

Presupuesto oficial: \$85.624.670,11.

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$85.650.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar. -

Apertura de ofertas: 14 de julio de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 1822/2023.

Expediente N° MCS-670/2023.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 67/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/2023 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Diálisis para el Hospital Municipal Pte. Derqui, el Hospital J. C. Sanguinetti y el Hospital Central de Pilar, para el Ejercicio 2023. Los bienes muebles se rigen a través de un contrato de comodato cuyo detalle se encuentra en el Anexo I, conforme las especificaciones del pliego y anexo, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 25/07/2023

Hora: 11:30 horas

Presupuesto oficial: \$127.423.800,00 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$127.423,80 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Veintitrés con 80/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1359/2023.

Expte. N° 4926/2023.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 69/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 69/2023 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Módulos Alimentarios en el marco del Programa Mesa Bonaerense, según especificaciones del pliego, para la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 25/07/2023

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.099.775.949,84 (Pesos Un Mil Noventa y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil

Novcientos Cuarenta y Nueve con 84/100).  
Valor del pliego: \$1.099.000,00 (Pesos Un Millón Noventa y Nueve Mil con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 1338/2023.  
Expte. N° 3525/2023.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 3 DÍAS - Construcción de 332 Viviendas en el Barrio San Martín.  
Plazo de ejecución: 365 días corridos desde su iniciación.  
Presupuesto oficial: \$4.155.731.561,26 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Uno con 26/100).  
Garantía de oferta: \$207.786.578,06 (Pesos Doscientos Siete Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho con 06/100).  
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.  
Apertura de las propuestas: 27 de julio de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.  
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.  
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 5 de julio de 2023 hasta el 13 de julio de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$2.077.865,78 (Pesos Dos Millones Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 78/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.  
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 26 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.  
Decreto 827/23.  
Expediente 4033-110459/23.

jun. 30 v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Luminarias LED para Alumbrado Público.  
Plazo de entrega: 30 días.  
Presupuesto oficial: \$36.919.000,52 (Pesos Treinta y Seis Millones Novcientos Diecinueve Mil con 52/100).  
Garantía de oferta: \$1.845.950,02 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Novcientos Cincuenta con 02/100).  
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.  
Apertura de las propuestas: 27 de julio de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.  
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.  
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 5 de julio de 2023 hasta el 13 de julio de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$36.919,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Novcientos Diecinueve), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.  
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 26 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.  
Decreto N° 838/23.  
Expediente N° 4033-110474/23.

jun. 30 v. jul. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 124/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 124/23, realizada para la Contratación del Servicio de Tomografía para el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del partido de Escobar.  
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 21 de julio de 2023 a las 10:00 hs.  
Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).  
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones con 00/100 (\$165.000.000,00).  
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 10 de julio hasta el viernes 14 de julio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.  
Expediente N° 251.202/2023.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 125/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 125/23, realizada para la Adquisición de Chapas y

Tirantes para Ser Entregados a Personas en Situación de Alta Vulnerabilidad Social del partido de Escobar.  
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 21 de julio de 2023 a las 12:00 hs.  
Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).  
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones con 00/100 (\$60.000.000,00.).  
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 10 de julio hasta el viernes 14 de julio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.  
Expediente 251.442/2023.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 43/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Aulas de Jardín de Infantes N° 944, ubicado en el Barrio Ingeniero Allan del Partido.  
Presupuesto oficial: \$43.216.008,41.  
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.  
Sistema de contratación: Ajuste alzado.  
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.  
Capacidad técnica: \$43.216.008,41. Capacidad financiera: \$87.632.461,49.  
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.  
Modalidades para constituir garantías:  
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal  
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales  
- Fianza bancaria  
- Póliza de Seguros de Caucción.  
Apertura: 20/07/2023. Hora: 11:00 hs.  
Valor del pliego: \$43.200,00.  
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.  
Expediente administrativo N° 4037-2824-S-2023.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 44/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimentos en Hormigón Simple con Cordones Integrales, a efectuarse en la calle San Nicolás entre Chaco y Río Juramente en el Barrio Villa Vatteone de este Partido.  
Presupuesto oficial: \$26.401.350,00.  
Plazo de ejecución: 30 (treinta) días  
Sistema de contratación: Unidad de medida.  
Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.  
Capacidad técnica: \$26.401.350,00.  
Capacidad financiera: \$321.216.425,00.  
Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial  
Modalidades para constituir garantías:  
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal  
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales  
- Fianza bancaria  
- Póliza de Seguros de Caucción.  
Apertura: 20/7/2023  
Hora: 12:00 hs.  
Valor del pliego: \$26.400,00.  
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.  
Expediente administrativo: 4037-2829-S-2023.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 45/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales, a efectuarse en Calle El Salto entre Arrecifes y Diagonal Isla Martín García del Barrio Villa Angélica de este Partido.  
Presupuesto oficial: \$21.842.730,00.  
Plazo de ejecución: 20 (veinte) días.  
Sistema de contratación: Unidad de medida.  
Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$21.842.730,00. Capacidad financiera: \$398.629.822,50.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 20/07/2023. Hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$21.800,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-2854-S-2023.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Asfalto CA30.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$67.500.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 62/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio E.E.S. N° 38 en la Calle España e/M.S. Thompson y B. Encalada de la Localidad de V. Madero - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$485.117.998,57.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 31/07/23 - Hora: 10:00 hs.

Lugar: Almafuerie 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 31/07/23 - Hora: 09:50

Valor del pliego: \$125.245.

Lugar de adquisición del pliego: Almafuerie 3050, San Justo, La Matanza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

jun. 30 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

### **Licitación Pública N° 61/2023**

#### **Segundo Llamado**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Ploteo de 15 Casetas de Seguridad (Incluye Remoción de Ploteo Existente), según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino Subsecretaría de Seguridad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00)

Fecha de apertura: 14 de julio de 2023

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 14/07/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de julio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1220131/2023.

jun. 30 v. jul. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 71/2023**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Reconstrucción Alcantarilla de Calle 148 y A. Rodríguez del partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Memoria Descriptiva especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas; Anexos y Planos con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$20.814.470,00)

Fecha de apertura: 24 de julio de 2023

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 24/07/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 12 de julio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1222430/2023.

jun. 30 v. jul. 3

**MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

**Licitación Privada N° 19/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene como objeto Proceder a la Venta de:

- Camioneta marca Ford Ranger DC 4x2 XL Plus, Pick Up, modelo 2010, dominio JGH685, estado: fuera de funcionamiento. Base: Pesos Novecientos Mil Veinte Dos (\$900.022,00.).

- Camioneta marca Ford Ranger DC 4x2 XL Plus, Pick Up, modelo 2011, dominio KDV686, estado: funcionamiento normal. Base: Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil (\$2.632.000,00).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día miércoles 26 de julio de 2023, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jun. 30 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE RAUCH**

**Licitación Pública N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Un Tomógrafo Computado Multislice de 16/32 Canales.

Presupuesto oficial: \$57.510.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Diez Mil con 00/100 Ctvos.)

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (CP 7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires

Consultas y acto de apertura: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (CP 7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Día y hora: 18 de julio de 2023, a las 11:30 horas.

Pliego de Bases y Condiciones sin costo.

Decreto N° 594/23

Expediente N° 4093-18803/23.

jun. 30 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/23, por la Adquisición de Alimentos a Granel Frescos y Secos por 4

Meses aproximadamente, para CDIF's, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$99.388.115,00

Valor del pliego: \$109.326,92

Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 12 de julio de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 13 y 14 de julio de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8781/23.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 51/23, por la Adquisición de Medallas y Trofeos Premiaciones 2023, Sub Secretaría de Deportes a/c Educación y Trabajo, del Municipio de San Miguel

Fecha de apertura: 25 de julio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$48.496.404,00

Valor del pliego: \$53.346,04

Consulta de pliegos: Entre los días 14 al 18 de julio de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 19 al 21 de julio de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8782/23.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 52/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/23, por la Adquisición de Indumentaria Deportiva Sublimada, Estampada con Diseño Municipal, Sub Secretaría de Deportes a/c Educación y Trabajo, del Municipio de San Miguel

Fecha de apertura: 25 de julio de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$51.530.000,00

Valor del pliego: \$56.683,00

Consulta de pliegos: Entre los días 14 al 18 de julio de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 19 al 21 de julio de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8783/23.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 53/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/23, para la obra Centralidades - Renovación Urbana Centro de San Miguel y Papa Francisco, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de julio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$199.966.000,00

Valor del pliego: \$219.962,60

Consulta de pliegos: Entre los días 14 al 18 de julio de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 19 al 21 de julio de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8784/23.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 54/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 54/23, para la obra Tinglado y Cancha de Handball, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$157.503.500,00

Valor del pliego: \$173.253,85

Consulta de pliegos: Entre los días 10 al 12 de julio de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 13 y 14 de julio de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8802/23.

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 55/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/23, para la Adquisición de Cubiertas destinadas a la Flota de Maquinaria Vial, Camiones Livianos y Camionetas, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de julio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$61.191.540,00

Valor del pliego: \$67.310,69

Consulta de pliegos: Entre los días 14 al 18 de julio de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 19 al 21 de julio de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8803/23

jun. 30 v. jul. 3

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 98/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 98/23 por la contratación de la obra Ejecución de Nuevo Estar de Médicos en la Maternidad Santa Rosa, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$60.808.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$60.808,00.

Presentación y apertura: 20 de julio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3022-2023.

jun. 30 v. jul. 3

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 23/2023**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Camionetas Operativas para Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de julio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$22.203.720,00 + I.V.A.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 24/2023**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Válvulas y Accesorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de julio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.475.293,57 + I.V.A.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Camionetas para Chivilcoy, Carlos Casares y Pehuajó.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de julio de 2023.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$37.260.000,00 + I.V.A.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0150-LPU23

POR 15 DÍAS - Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 y 252 - Paso Urbano Bahía Blanca.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Catorce Millones Seiscientos un Mil con 00/100 (\$314.601.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de ocho (8) Meses.  
Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Diez con 00/100 (\$3.146.010,00).  
Apertura de ofertas: 01 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 30 v. jul. 20

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. Vendedor: CALDERONE, LUCAS NICOLAS, DNI 35.347.612, CUIT 20-353476212-2, Domicilio: Int. Luis Gaerberler 893 Piso 2 "D" - Morón. Comprador: Del Sordo, Yamila CUIT 23-29708436-4 Domicilio: Intendente Grant 235 Piso 7 "C" - Morón, transfiere o cede en forma gratuita, Fondo de Comercio Rubro: Bar - Café Bar - Rotisería con domicilio: Machado 1101/1107. Expediente Municipal N° 47617 . Reclamos de ley en el mismo. Del Sordo Yamila Calderone Lucas Nicolas. 29.708.436 35.347.612.

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión Onerosa. Cedente: CHEN DECHANG, DNI 19027324, CUIT 20190273246 con domicilio Antártida Argentina 3391, Moreno, CP 1744, transfiere a cesionario: Guan Zibin, DNI 94919791, CUIT 20-949197914 con domicilio en Av. O'Farrel 516, CP 2930, San Pedro, Bs. As. el fondo de comercio de rubro supermercado, situado en Passaponti 935 (Darwin 935), Moreno. N° de Expte. 126399-X-2012 N° de cuenta 20190273246, reclamos de Ley en el mismo.

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Morón**. Contadora Pública Tomasiunas Juana Elsa mat. prof. tomo 127 folio 43, CUIT 27-06428408-3, comunica que PONCE CARLOS ANTONIO transfiere Fondo de Comercio Ajuste de Motores, sito en la calle: Entre Ríos N° 639. Morón, a Cigueñales Morón S.A. Reclamos de Ley en el mismo.-

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Morón**. DE MARCO ALCIRA JUANA, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Art. de Cotillón - Envases de Papel y Cartón- Almacén de Comestibles Envasados - Productos Lácteos - Bebidas Envasadas - Productos Alimenticios No Envasados (Todo Suelto) - modalidad de venta Autoservicio. Sito en la calle: Buenos Aires 565 Castelar, Pdo. de Morón, a Cosenza Vanesa, Reclamos de Ley en el mismo.-

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Cacharí**. Se hace saber que la Señora JACQUELINE MARCAPIDE, CUIT 27-16388015-1, con domicilio en Belgrano N° 1536, de Cacharí, transfiere Fondo de Comercio de Rubro textil ubicado en calle Belgrano N° 1536 de Cacharí, a Textil Garcia S.R.L., CUIT 3071805324-9 con domicilio en calle Almada N° 615 de Las Flores, libre de activo y pasivo hasta 16 de junio de 2023, quien tomara a su cargo al personal. Reclamos de Ley en Estudio Jurídico sito en Av. Mitre 82 depto. 9 de Azul. Abogado Conte Federico.-

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. MAI, CHOU, DNI 94676033 transfiere a Yan, Haijie con DNI 95551263 fondo de Comercio Rubro Autoservicio, sito en Leonardo Da Vinci 3916, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 LEONARDO MARCELO

ENRIQUE LAVIGNA, argentino, DNI 21.763.552, con domicilio en calle 35 N° 1487, Guernica, partido Presidente Perón, pcia. de Bs. As., vende el Fondo de Comercio Farmacia Lavigna, rubro Farmacia y Perfumería, sito en calle Uruguay N° 605 de la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a favor de Gabriela Natalia Castro, argentina, DNI 28.631.987, con domicilio calle Chubut N° 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. (mail: meconcelliprop@yahoo.com.ar).

jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata**. NOTTE ANTONIO, CUIT 20-11812450-3, domicilio en calle 75 N° 1521 La Plata, cede y transfiere Fondo de Comercio Farmacia y Perfumería "Farmacia Notte" de calle 4 N° 453 esq. 79 La Plata a Notte Diego Hernán, CUIT 20-26273704-8, domicilio en calle 75 N° 1407 La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB, La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Julián Pedro Guarrera, Abogado.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. BALLESTEROS UYUQUIPA LUIS ALBERTO, CUIT 20-94993560-5, transfiere a Luciana Beatriz Sosa, CUIT 27-35232650-5, el Fondo de Comercio de Despensa-Carnicería, sito en Colectora Este N° 1427, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Sr. GROSSO MARCELO, DNI 11.607.733, domiciliado en la calle 122 N° 553, de la ciudad de La Plata, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Taller con Instalaciones Muebles del Local, las existencias en Mercaderías, el Nombre y la Enseña Comercial, y demás componentes del mismo, sito en calle 122 N° 553 de La Plata, a Mecánica Grosso Todo 4X4 S.R.L., CUIT 30-71737281-2, libre de pasivo. Reclamos de ley calle 122 N° 553, La Plata, Buenos Aires.

jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. GARCÍA NORBERTO transfiere a E-Interparts S.R.L. un comercio Venta de Repuestos para el Automotor Nuevos y Aceites Envasados en Origen sito en Av. Gaona 1873 Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo. Miguel Sergio Daniel Basílico.

jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **La Plata**. LÓPEZ JUAN FRANCISCO DNI 29403631 vende fondo de comercio de heladería Diabla Ice Cream al Sr. Jorge de León de Jesús Estévez, DNI 95952347 con domicilio en calle 8 N° 562- La Plata.- Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Dra. Sonia Mariel Morel, Abogada T° LVI F° 413 C.A.L.P.-

jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - **Haedo**. YAN ZHONGZHU, CUIT 27-95269495-8, transfiere a Liu Feng, 20-94476395-4, el local cuyos rubros son Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Artículos de Uso Doméstico, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Suipacha N° 1075, de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el señor LOPEZ ALBERTO SALUSTIANO, DNI 25532902, en carácter de socio gerente de la firma La Estrella del Oeste S.R.L., CUIT 30-71073835-8, transfiere la Habilitación Comercial, Exp. 140-3634/18, cuyo rubro es Carnicería y Productos de Granja, ubicada en Martín Fierro 4509 - Ituzaingó, al Sr. Aguilera Roberto Martín, CUIT 20381992595, con domicilio en Del Mate Amargo 736 - Villa Udaondo. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. RAFFA, JOSÉ ANTONIO, DNI 4926996, CUIT 20-04926996-0, con domicilio en la calle Rivadavia 929, Moreno, cede en forma gratuita al Sr. Raffa, Pablo Gustavo, DNI 21443199, CUIT 20-21443199-9, con domicilio en la calle Plutarco 2513, de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Taller de Reparación de Automóviles, Alineación, Balanceo y Electricidad, sito en la calle Rivadavia 929 -Moreno, Bs. As.- Expte. municipal N° 28796-R-1979, cuenta de comercio 2094-1. Reclamos de ley en los domicilios informados. Pamela M. Ferrán, Directora.

jun. 30 v. jul. 6

## ▲ CONVOCATORIAS

### FRUIT PULPS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social Alberti 2735 Mar del Plata, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2022 y 28 de febrero de 2023,
  - 3 - Gestiones realizadas desde el cese de actividades para resolver sobre su continuidad,
  - 4 - Aprobación de la gestión del Directorio,
  - 5 - Remuneración del Directorio conforme art 261 de la ley 19550 (Sociedades Comerciales),
  - 6 - Fijar el número de integrantes del Directorio y su designación por un ejercicio.
- Mabel Inés De Paola, Presidente Directorio.

jun. 26 v. jun. 30

### **S.I.M. S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de julio de 2023 a las 15 hs. Primera Convocatoria y a las 16 hs. Segunda Convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentación Art. 234 inc. 1º Ley 19.550, Ejercicio 31/12/2022.
3. Consideración Gestión del Directorio
4. Elección de los componentes del Directorio.

No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Presidente.: Heig, Claudio Daniel.

jun. 26 v. jun. 30

### **QUERQUS S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 2023 a las 10:00 horas en la sede social de la calle Argerich 1384 de la ciudad y partido de Hurlingham, prov. Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Ratificación integral de lo aprobado oportunamente por Actas de Asambleas de fechas 17/3/2021, 23/03/2022 y 14/03/2023 y todo lo actuado con posterioridad a partir de las mismas.
- 3º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias.

La sociedad no se encuentra alcanzada por el artículo 299 de la LGS. El Directorio. Osvaldo Cesar Fogantini, Presidente.

jun. 26 v. jun. 30

### **DAZEO HNOS. Y CÍA S.A.C.I. E I.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Dazeo Hnos. y Cía. S.A.C.I. e I. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 15/07/2023 a las 11:00 hs. en el domicilio de calle Rawson N° 3039 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de Directores Titulares y suplentes por el término de un año.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Eduardo Miguel Ramirez, Apoderado.

jun. 26 v. jun. 30

### **HARAS MARIA EUGENIA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13/7/2023 a las 18:00 hs., en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Intendente Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Inventario y Balance cerrado al 30/9/22
- 2) Declaración de la validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio
- 5) Elección de nuevos directores titulares y suplentes,
- 6) Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión
- 7) Informe de Administración y Directorio.

Javier Prieto, Presidente

jun. 27 v. jul. 3

**MUTUAL AMPEAL ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el 31 de julio de 2023, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 30 N° 4498 esq. 169, de la ciudad de Berisso, provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.
  - 2) Ratificación total de la Asamblea del 19 de diciembre de 2022.
  - 3) Ratificación total de la Asamblea del 31 de mayo de 2023.
  - 4) Ratificación del reglamento de Recursos Propios.
  - 5) Actualización de los valores de los co-seguros y membresía.
- Ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires, 23 de junio del 2023. Mónica Andrada, Presidente.

jun. 28 v. jun. 30

**FARO BELEN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 2023 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Maestro Lima número 3005, localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
  - 2) Consideración del motivo de Convocatoria tardía para el tratamiento de los Estados Contables año 2022.
  - 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022
  - 4) Consideración del Resultado del Ejercicio año 2022.
  - 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus honorarios;
  - 6) Designación de los miembros del Directorio y distribución de cargos.
  - 7) Modificación de los artículos "séptimo" y "vigésimo" del Estatuto Social.-
  - 8) Capitalización de aportes irrevocables.
  - 9) Aumento de Capital Social.
  - 10) Reforma del Artículo "quinto" del Estatuto Social.-
  - 11) Traslado de Sede Social.-
  - 12) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.-
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGSC. Emilse Ileana Nigro, Abogada.

jun. 28 v. jul. 4

**INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 15 de agosto de 2023 en General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
  - 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
  - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N° 51 finalizado el 31-12-2022.
  - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
  - 5) Elección y consideración del número de miembros del directorio, titulares y suplentes.
  - 6) Consideración de la retribución de los miembros del directorio.
  - 7) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.
- Federico Fernandez, Director.

jun. 28 v. jul. 4

**RANELAGH GOLF CLUB S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 27-7-

2023, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-03-2023.
- 3) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de Directores Titulares.
- 6) Consideración de la gestión de la Sindicatura
- 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. David Lee, Presidente.

jun. 29 v. jul. 5

## **EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 29 de julio 2023 a las 14:30 hs. como primera convocatoria y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.-
- 2) Causas por las que se realiza la Asamblea Ordinaria y aprobación de los Estados Contables del 2022 fuera de los plazos establecidos por la Ley 19.550.-
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de julio del 2022.-
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2022.

### **Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 29 de julio 2023 a las 17:30 hs. como primera convocatoria y a las 18:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de expensa extraordinaria para fondo legal.
- 2) Aprobación voucher House por \$2000.-
- 3) Aprobación de expensa extraordinaria para bacheo.
- 4) Venta y/o subasta de farolas de iluminación que se reemplazaron en el barrio.
- 5) Construcción del gimnasio en cancha de básquet y cancha multifunción (patín, básquet handball).
- 6) Multa de Acumar (aprobación de fondo para pago de multa)-
- 7) Interés en expensas según estatuto.
- 8) Tratamiento de multas no pagadas.-
- 9) Construcción de vestuarios de mujeres en cancha de tenis.-
- 10) Compra de rodado utilitario para movilidad del barrio.
- 11) Reliquidación de expensas.
- 12) Arreglo de la planta de tratamiento.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs antes de la asamblea. La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 15 de julio 2023 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com- Nombre y Apellido del Presidente designado por reunión de Directorio de fecha 4 de enero de 2022. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC. La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del House. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

jun. 29 v. jul. 5

## **QUI-PA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Qui-pa S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de julio de 2023 a las 07:30 horas, en 1era. convocatoria y a las 8:30 hs. en 2da. convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la elección de los miembros del Directorio, por el período previsto en el estatuto, o sea por 3 (tres) años, sin perjuicio de la vigencia tácita de los cargos, según dispone el Artículo 257 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones,

correspondiente al ejercicio económico 30, cerrado en fecha 31/12/2022.

4°) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2022.

5°) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

6°) Consideración de la distribución de utilidades.

7°) Consideración de constitución de reservas.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

jun. 29 v. jul. 5

## **LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 2023 a las 11 y a las 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As., para tratar el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración y Tratamiento del balance al 31/12/2022. Distribucion de resultados.

3º) Motivos del llamado fuera de término.

Aida Sandra Filippelli, Presidente. Soc. no comprendida en el art. 299 LGS.

jun. 30 v. jul. 6

## **PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 19 de julio de 2023, a las 16:00 hs., a realizarse en Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 17:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.

2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2023 y de la gestión del Directorio.

5. Consideración del resultado del ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

jun. 30 v. jul. 6

## **SICIFRESH S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-71214826-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de julio del 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruperto Mazza 175 a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022. Motivos de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y su destino;

4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022;

5) Consideración del número de Directores y su elección; y

6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia mediante el envío a la dirección de correo electrónico jptagle@yahoo.com hasta el día 13 de julio del 2023 inclusive. Al momento de inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación a la hora prevista para el comienzo de la reunión, a fin de acreditar los poderes y, en su caso, firmar el libro de Registro de Asistencia.

Miguel Jorge Haslop, Abogado

jun. 30 v. jul. 6

## SOCIEDADES

### **SOTTOMARINA S.A.**

POR 1 DÍA - Mod. Cont. Const. 14/06/2023. Jorge Raul Escudero, Contador Público Nacional.

### **PAMPA NAVAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario - Domicilio del socio Matías Raúl Condolucci, Solís N° 3.430, piso 2, departamento 6, de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As. María Jimena Sliba, Contadora Pública Nacional, Legajo 40503/5 T° 156 F° 89.

### **LOYASOC S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Julián Francisco Lombardo, 4/02/1978, DNI 26.419.109, CUIT/CUIL 20-26419109-3, ingeniero; Sofía Abril Lombardo, 10/02/2004, DNI 45.130.880, CUIT/CUIL 27-45130880-2, estudiante. Ambos argentinos, solteros, y domiciliados en Patagones 429 de MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Pub. 211 del 14/06/2023. 3) Loyasoc S.A. 4) Patagones 429 MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) I) Comercialización de software y servicios digitales; II) Servicios: a) la prestación de servicios de call center y atención al cliente; b) la prestación de servicios de resguardo y protección de información, tanto física como digital; III) Comerciales: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como su servicio técnico; IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjera; VI) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VII) Exportación e Importación; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$120.000 div. en 12000 acciones ord. nom. no endos. de \$10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Julián Francisco Lombardo; y Dtor. Sup.: Sofía Abril Lombardo: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Julián Francisco Lombardo. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **BALIVERANODIGITAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María de la Paz Lorenzo, 30/06/1987, DNI 33.482.574, CUIT/CUIL 23-33482574-4, abogada, soltera, domicilio Almafuerde 2245; María Eugenia Luengo, 12/08/1987, DNI 33.273.074, CUIT/CUIL 27-33273074-1, comerciante, casada, domicilio Rawson 3083. Ambas argentinas y domicilio en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Pub. 213 del 15/06/2023. 3) Baliveranodigital S.A. 4) Alnte. Brown 2672 piso 601 MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) I) Indumentaria: a) Prendas en general; b) Prendas deportivas; II) Textiles: a) Procesamiento de productos textiles; b) Comercialización e industrialización; c) Fábrica de hilados y tejidos; d) Artículos para vestir; e) Promoción de prendas de confección; III) Comerciales: a) Mediante la fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos para pesca, camping, playa, deportivos y todo otro artículo relacionado con esparcimiento y deportes; b) Fabricación, compraventa, al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías; c) Mediante la fabricación, compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos para bazar; d) Fabricación de juguetes, plumas estilográficas y bolígrafos; e) Desarrollo de servicios aplicados al comercio electrónico; IV) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Exportación e importación; VII) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$120.000 div. en 12000 acciones ord. nom. no endos. de \$10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: María de la Paz Lorenzo; y Dtor. Sup.: María Eugenia Luengo: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: María de la Paz Lorenzo. 10) 30/06 c/año. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

### **BOTANICAROMANTICA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Francisco De Angelis, 9/02/1990, DNI 35.206.837, CUIT/CUIL 20-35206837-4, domicilio en Aristóbulo del Valle 3663, PB D; Nicolas Eduardo Pascale, 3/06/1981, DNI 28.907.159, CUIT/CUIL 20-28907159-9, domicilio en Aristóbulo del Valle 3827, 2do. A; Rodrigo Alejo Muzio Arocena, 15/03/1991, DNI 35.408.300, CUIT/CUIL 20-35408300-1, domicilio Diagonal Pueyrredon 3291 2do C. Todos argentinos, empresarios, solteros y domicilio en Mar del Plata, Gral

Pueyrredon, Bs. As. 2) Esc. Púb. 217 del 7/06/2023. 3) Botanicaromantica S.A. 4) Aristóbulo del Valle 3663, PB D, Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredon, pcia. Bs. As. 5) A) Industriales: Producción, fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación, etiquetado, pasteurización, rotulación, fraccionamiento y destilación de bebidas espirituosas con y sin alcohol; B) Comercial: 1) La explotación de bares, confiterías, restaurantes y cualquier otra clase de negocios donde se presten servicios de consumición de comidas y bebidas; 2) Elaboración, almacenamientos, transporte y comercialización de productos alimenticios; 3) Prestación de servicios integrales relacionados a la gastronomía por cuenta propia y de terceros; C) Agropecuario: Mediante la adquisición, arrendamiento y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos; D) Mandataria: Distribución, consignación, comisionista, mandato y representación de la comercialización de bienes y servicios vinculados con la actividad antes mencionada; E) Exportación e importación; F) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; G) Financieras: Mediante la realización de operación financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$120.000 div. en 12000 acciones ord. nom. no endos. de \$10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Francisco De Angelis; y Dtor. Sup.: Nicolas Eduardo Pascale: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Francisco De Angelis. 10) 30/04 c/año. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

### **EMPRENDIMIENTO GENEROSO S.A.**

POR 1 DÍA - Por ampliación de publicación de fecha 15/05/2023 Castro Maria Soledad, CUIT 27-25265921-3. Por instrumento complementario de fecha 14/06/2023. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros A) Comercial: La industrialización, fabricación, destilación, diseño, compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, consignación, comisión, representación, franquicias, licencias y distribución de artículos comestibles, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de recuerdos o llamados también suvenires en todas sus formas y modalidades, y toda actividad relacionada con la industria alimenticia en general, incluso obtener y dar franquicias, ejercer representaciones, comisiones y mandatos comerciales, alquiler, leasing, licencias, fondos de inversión y cualquier otra forma de comercialización; B) Servicio de transporte: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades, ya sea de corta, media o larga distancia; urbano o interurbano provincial, nacional o internacional; servicio de fletes en general prestado a terceros. Se deja constancia que la sociedad no realizará el transporte público de personas; C) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento, o explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales D) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, créditos y garantías a favor de terceros sean particulares o personas jurídicas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. E) Del negocio gastronómico: La elaboración envasado, compra, venta y expendio de todo tipo de comidas y bebidas la explotación de servicios de mini mercados, autoservicios, bares y restaurantes; F) De la exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, servicios no prohibidos por las normas legales en vigencia. Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Morcella Mascos Héctor, Contador Público.

### **ESTANCIAS FELICITAS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/05/2023 se resolvió ratificar la decisión de fijar la sede social de la sociedad en la calle Ventura Bustos 1984 Depto. 2, ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse. Abogado.

### **OUTSOLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hilda Lombardero, cedió por instr. privado del 30/06/2022, sus cuotas sociales a Silvia Alejandra Jacquet, arg; n.12-01-1976, DNI. 25.061.543, CUIL 23-25061543-4, divorciada p.n.c./Fabian Pablo Orezzi, dom. En Valle Iberlucea Nro. 2636, 4to A, Lanús, empresaria. Esc. Maria B. Birba (63).

### **MITRE 286 S.R.L.**

POR 1 DÍA - I) Roldan, Guido Tomás, argentino, nacido el 26/10/1995, soltero, comerciante, DNI N° 38.678.946, CUIT 20-38678946-1, con domicilio real en Condarco 1160, Temperley, Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aries; II) Amigo, Julián Elías, argentino, nacido el 06/12/1995, soltero, contador público, DNI N° 39.288.394, CUIT 20-39288394-1, con domicilio real en España 748, Temperley, Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aries; III) Di Carlo, Nicolás Osvaldo, argentino, nacido el 05/08/1982, soltero, comerciante, DNI N° 29.656.896, CUIT 20-29656896-2, con domicilio real en Garibaldi 1238, Temperley, Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aries y IV) Azarloza, Ignacio Sebastián, argentino, nacido el 31/10/1982, soltero, comerciante, DNI N° 29.664.880, CUIT 23-29664880-9, con domicilio real en Ituzaingo 276, Temperley, Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aries, 2) Instrumento Privado del 22/06/2023; 3) Mitre 286 S.R.L. 4) Gral. Bartolomé Mitre 286 localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; 5) La Sociedad tiene por objeto la realización, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la explotación del negocio del bar, restaurante, cafetería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, venta de comidas y bebidas alcohólicas y sin alcohol a través de plataformas digitales e internet y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, como así también la fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión,

consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o conexos de los anteriores 6) 99 años 7) \$100.000; 8) La administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Ignacio Sebastián Azarloza. Se prescinde de Sindicatura: la fiscalización será ejercida por los socios según art. 55 de ley 19.550; domicilio especial: Gral. Bartolomé Mitre 286 localidad y partido de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires; 9) Representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 10) 31/12. Autorizado en el contrato privado del 22/06/2023: Pablo Santiago del Bustio. Abogado.

**NIEVA LEANDRO Y MESIANO GUSTAVO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución.1) Instrumento complementario al contrato de constitución de Nieva Leandro y Mesiano Gustavo S.R.L., Artículo 4to.: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, la siguientes actividades: I) Prestación de servicios de informática, de estudio, investigación, procesamiento, sistematización, estadísticos, de producción o financieros, entre otros medios mecánicos o electrónicos, organización de métodos de comunicación de datos, formación y dirección de mercados de datos y antecedentes, asesoramiento y consultoría en cuestiones de computación y/o análisis de sistemas, desarrollo, instalación y mantenimiento de redes de computación, todo ello a realizarse en cualquier lugar del mundo. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; II) Análisis de sistemas, desarrollo, exportación, importación, y venta de software, programación de computadoras; III) Explotación de marcas, nombres comerciales, diseños industriales, y patentes, nacionales y extranjeras, su uso y explotación a través de licencias o convenios; servicios de marketing y publicidad, organización de campañas publicitarias, lanzamiento de nuevos productos y cualquier otro servicio relacionado con la actividad; IV) Ejercicio de representaciones y gestiones de negocios y empresas en el país o en el extranjero. V) Depósitos, compra, venta, alquiler, leasing, fideicomiso, fabricación, comercialización, distribución, consignación, al por mayor y menor, exportación, importación, y cualquier otra operación que fuere necesaria, de equipos de computación, sus componentes, repuestos y accesorios, equipos y herramientas para mantenimiento, services, y reparaciones relacionados con los sistemas de computación que comercialice la sociedad. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Jonatan Sebastian Pelle. Contador Público Nacional.

**LA MERCEDITA DE VASILEFF Y SÁNCHEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Raúl Cesar Sánchez, 25/2/46, DNI 4.648.645; Beatriz Elisa Chapiro, 26/3/45, DNI 5.112.996, ambos casados, comerciantes y domic. en Taylor 1176, Adrogué, ptdo. de Alte Brown, pcia. de Bs. As.; Adriana Beatriz Vasileff, 9/11/59, divorciada, DNI 13.452.616; Marcelo Edgardo Alban, 22/6/58, soltero, DNI 12.001.414, los 2 últimos comerciantes y domic. en Dardo Rocha 575, Burzaco, ptdo. de Alte Brown, pcia. de Bs. As. y Silvia Gladys Vasileff, 14/11/55, divorciada, comerciante, DNI 11.888.107, Alsina 2112, CABA. Todos arg. 2) Inst. Privado: 26/6/23 3) La Mercedita de Vasileff y Sanchez S.R.L. 4) Rotonda el Vapor 45, Burzaco, ptdo. de Alte Brown, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización, venta al por mayor y menor de repuestos y accesorios para el automotor 6) 50 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 50 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes: Raúl Cesar Sánchez y Adriana Beatriz Vasileff, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani. Abogado.

**CEBE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ord. unánime del 16/12/2022 y Acta Directorio de igual fecha: Nuevo Directorio y Distrib. cargos: Pte: Javier Prieto DNI/CUIT 20-22826076-3; Vice-Pte: Marisa Esther Costanzi DNI/CUIT 23-16589379-4; Dir.Tit.: Jorge Carlos Prieto DNI/CUIT 20-07590363-5; Dir.Sup: José Ignacio Charneca DNI/CUIT 20-07748780-9, todos domic. esp. en sede social. Martín Teplitzky. Abogado.

**APAMEA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Por escritura pública 97 de fecha 05/06/2023 se constituye la sociedad: Juan Emilio Gimenez 19/11/1972, divorciado, DNI: 33.420.454, CUIL 20-33420454-6, divorciado, argentino, constructor, Laura Lorena Molina 19/02/1980, DNI: 27878302, CUIL 27-27878302-8, soltera, argentina, acompañante terapéutica y Mateo Joaquín Gimenez Molina 26/02/2003, DNI: 45.813.185, CUIL 20-45813185-7, soltero, argentino, técnico electromecánico todos domiciliados en Brandsen 5754, dto. 3, Wilde, partido de Avellaneda. 2- Apamea Construcciones S.R.L. 3-99 años 4- La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción, ya sea por contrato o por administración. Las reformas sobre edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. Obras referidas a instalaciones de gas, incluyendo redes de media y alta presión. Servicio domiciliario, comercial e industrial de obras y reformas. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Así mismo ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con los incisos anteriores. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Todas las actividades serán desarrolladas con fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado. 5- \$100.000 6- 30/04 de cada año 7- fiscalización: art. 55 LSC 8- gerencia: Juan Emilio Gimenez fijando domicilio especial en la sede social 9- sede social: Brandsen 5754 departamento 3 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Estefanía Santos. Escribana.

**TRANSLOG SETMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria. 1) Leonardo Vicente Seta, 22/12/71, DNI 22489465, Cramer 1370, Bernal, Quilmes, prov. Bs. As.; y Hector Alberto Del Cueto, 17/11/71, DNI 22448965, Cramer 795, Bernal, Quilmes, prov. Bs. As.; todos argentinos, empresarios y solteros. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

### **SERVICIOS DE INGENIERÍA VIAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28/3/23 se hace saber que se reformó el art. 3, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros ya sean ellos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción y compraventa de inmuebles Industriales y/o residenciales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. B) Ejecución, diseño y realización de anteproyectos y proyectos para la construcción de viviendas y edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras públicas o privadas. Confección, dirección, administración y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, de infraestructura, puentes caminos y de todos los servicios y infraestructura necesaria para su cumplimiento, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal y refacción o demolición de las obras enumeradas; c) Compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles urbanos o rurales, realización, promoción y venta de lotes, fraccionamiento y posterior lote de parcela destinadas a viviendas urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, condominios, country y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal. d) Compra e importación de materiales requeridos para la obra; e) Desarrollo de actividades mineras, explotación de minas y canteras, extracción de arenas, arcillas, piedras, calizas, mármoles y canto rodado. F) Compra, venta, alquiler, por cuenta propia o por consignación de repuestos, maquinas, y equipos viales, navales e industriales. Representación de terceros en la compra y venta de equipos, maquinarias, compresores, grupos electrógenos, herramientas y repuestos; g) Industrialización de máquinas, maquinas herramientas, herramientas, motores, compresores, y todos sus repuestos y partes, con licencias propias o de terceros, establecer talleres de mantenimiento, reparaciones y prestaciones de servicios de las mismas. h) Efectuar operaciones de exportación e importación en forma definitiva temporalmente, de máquinas, máquinas herramientas, motores, compresores, embarcaciones de diversas arboladuras y calados, repuestos, partes, piezas, de elementos industriales e industriales navales. i) Representación de compañías o empresas de producción de maquinarias, grupos electrógenos, compresores, partes, piezas y repuestos de la industria marítima, vial, industrial y/o cualquier otro medio de transporte o producción. j) Actuar como mandataria, representante. k) Servicios de transportes de personas, cargas, mercaderías en general, fletes, acarreos, equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su intermediación, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, en vehículos propios o de terceros. l) Obtener concesiones en los distintos ramos del objeto social, así como cualquier otra instalación vinculada directa o indirectamente al transporte y servicios brindados. ll) Realizar todo tipo de convenios con empresas de servicios de transporte terrestre, marítimo, fluvial y lacustre. Para el cumplimiento de su objetivo tendrá facultades para realizar todo tipo de actos, como afianzar, arrendar, asesorar, comercializar, comprar, consignar, dar y tomar leasing, distribuir, exportar, financiar, gravar, importar, intermediar, permutar, preñar, reexportar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de cosas muebles e inmueble. m) Intervenir en licitaciones con el Estado Nacional, Provincial, Municipal e internacionales dentro del objeto social. n) Intermediación con los negocios viales e industriales. o) Actuar como representantes, permisionaria, comisionista, consignataria de máquinas y herramientas, motores, compresores, y todos sus repuestos y partes para la actividad industrial naval y vial. p) Efectuar negocios financieros de toda índole, así como inversiones en valores mobiliarios e intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras de cambio, warrants, y todo otro valor mobiliario, sea nacionales o extranjeros, con exclusión de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Mariana De Luca. Contadora Pública.

### **METALÚRGICA BARCHETTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Asamblea Reunión de Socios Unánime 20/04/2022. Aumentó su capital social de \$7.500.000 a \$16.500.000: 16.500 cuotas de pesos 1000 valor nominal cada una y un voto por cuota, mediante aporte bienes inmuebles, totalmente suscriptas, emitiéndose las acciones y modificando artículo 4º Estatuto. "Capítulo tercero: Capital social: Artículo cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Dieciseis Millones Quinientos Mil Pesos (\$16.500.000.), dividido en Dieciseis Mil Quinientas (16.500) Cuotas Sociales de Pesos Mil (\$1.000.), valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota, totalmente integradas y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Alberto Eugenio Barchetta Ocho Mil Doscintas Cincuenta Cuotas (8.250) y Sergio Alberto Barchetta Ocho Mil Doscintas Cincuenta Cuotas (8.250)". Se cumplimentó artículo 38 LSC. Mariana De Luca. Contadora Pública.

### **M37 S.R.L**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 12/06/2023. Socios: Victor Hugo Perez, arg., nacido el 31/01/1961, empresario, casado, DNI 13.948.418, CUIT 20-13948418-6, domicilio Sgto. Cabral 3450 Lt.198 Bº El Rocío, Canning, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As. y Nilda Beatriz Mignone, arg., nacida el 6/03/1959/, empresaria, casada, DNI 13.140.091, CUIT 27-13140091-3, domicilio Sgto. Cabral 3450 Lt 198 Bº El Rocío, Canning, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As.; Plazo: 99 años. Objeto: Compra, venta, procesamiento, tratamiento, fraccionamiento, envasado, importación, exportación y expendio de combustible, naftas, diesel, gas, alcohol, aceites y sus derivados de origen renovable o hidrocarburos; lavado de autos, camiones, chasis y carrocerías, cambios de aceite y filtros, gomería y mecánica ligera; transporte de mercaderías y/o productos. venta, comercialización y despacho de comestibles, bebidas y alimentos, golosinas, cigarrillos limpieza, art. del hogar, bazar y poli rubro. Obtener representaciones, licencias, franquicias, participar en licitaciones, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. Participar en inversiones o proyectos de inversión, relacionados a la actividad principal. Capital: \$5.000.000 dividido en 5000 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota. Victor Hugo Perez y Nilda Beatriz

suscriben 2500 cuotas cada uno. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: Art.94-LGS. Cierre Ejercicio: 30/06. Gerente: Victor Hugo Perez, aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Evita 1076, ciudad Villa Madero, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco. Notaria.

**CRISTALERÍA BERNAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscript. DPPJ, Leg.194557, el 20/11/12, CUIT 33712527949, por Reunión Socios 10/4/23 Jorge Omar Orellano, DNI 13615945, CUIL 20136159454, renunció cargo Gerente, y designaron Gerente Camila Constanza Orellano, arg., 14/2/98, DNI 40770481, CUIL 27407704814, dom. real y especial Rodolfo López 39, Quilmes, pcia. Bs. As., soltera, comerciante. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

**URQUILAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Contrato 10/8/23 Horacio Omar Perez, arg., 5/6/35, DNI 5156292, CUIL 20051562926, Catamarca 872, Quilmes, jubilado, cedió a Thomas Perez Espinoza, arg., 18/3/03, DNI 44787373, CUIL 20447873738, soltero, Caseros 1751, lote 3K09, Barrio Nuevo Quilmes, Don Bosco, comerciante, 15 cuotas de Electricidad Urquillam S.R.L., CUIT 30711607958, inscrip. DPPJ, Leg. 173845, 31/8/10. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

**PETILA LULU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Nora Silvina Ortiz, arg., nacida el 19/11/1968, DNI 20.864.102, comerciante, soltera; y Aldana Rosalía Ventura, arg., nacida el 06/11/1999, DNI 42.312.691, comerciante, soltera; ambas domiciliadas en la calle Carlos Pellegrini N° 901, planta baja, departamento "2" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en instrumento privado de fecha 26-06-2023. 3) "Petila Lulu S.R.L." 4) Domicilio social: Avenida Alberdi N° 425 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: Formulación, elaboración, fabricación, armado, mezcla y fraccionamiento, compra, venta al por menor o mayor, importación y exportación, licenciamiento, almacenaje y distribución, bajo cualquier modalidad y tipo de productos alimenticios o afines y productos libres de gluten, sin TACC, apto para celíacos y sus derivados o transformaciones, artículos conexos o complementarios, incluyendo materias primas, materiales, embalajes, equipos y maquinarias destinadas a tales fines. La sociedad podrá realizar dichas actividades en locales propios o de terceros, pudiendo dedicarse además a la elaboración y distribución de comidas para catering o eventos libre de gluten, restaurantes, y confiterías. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital social: \$300.000. 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Nora Silvina Ortiz, quien revestirá el carácter de Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) La socia gerente constituye domicilio especial en la Avenida Alberdi N° 425 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Autorizado Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes.

**ALPER SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Instrumento privado de fecha: 09/06/2023. Socios: Damián Antonio Nieli, nacido el 01/05/1978, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Romina Valeria Gagno, domiciliado en Rafael Obligado N° 80, barrio Solares del Oeste, de la ciudad y partido de Merlo, prov. de Bs. As., con DNI N° 26.549.307, CUIT 20-26549307-7; y Nicolás Idelin Mercado, nacido el 24/06/1987, hijo de Rosa Juana Samudio y Idelin Mercado, argentino, comerciante, domiciliado en Balcarce N° 1083, barrio Los Paraísos, de la ciudad y partido de Merlo, prov. de Bs. As., con DNI N° 32.973.907, CUIT 20-32973907-5. Denominación social: Alper Seguridad S.R.L. Domicilio social: Pedro Goyena N° 1751 de la ciudad y partido de Gral. Rodríguez, prov. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros o como mandataria, o locadora o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Provincia de Buenos Aires: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Provincial N° 12.297, modificatorias o consecuencias, brindar servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia, y protección de cualquier objeto lícito (a excepción de transporte de caudales), vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, privados o eventos análogos, obtención de evidencias en cuestiones civiles para incriminar o desincriminar, siempre que exista persecución penal en el ámbito de la justicia por existencia de delito y tales servicios sean controlados en virtud del interés legítimo en el proceso penal; b) Ciudad Autónoma de Buenos Aires e interior del país: De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1.913 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificaciones y consecuencias, brindar servicios de custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de las personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen, vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público, el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas, custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal, vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos que tienen por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas, realizar investigaciones privadas exclusivamente en los ámbitos civiles, comerciales y/o laborales para efectuar vigilancia o custodias de lugares o bienes dentro de inmuebles; c) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; d) Explotación de

centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas; e) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas para cuyo ejercicio de la ley exija requisitos especiales que no cumpla la sociedad. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$12.000 (Pesos Doce Mil) dividido en 1200 cuotas de \$10 (Pesos Diez) cada una. Administración y representación legal: Estará a cargo de un gerente por el término de la sociedad. Gerente: Damián Antonio Nieli. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes, art. 55 LSC. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo. Nino Sergio Ignacio, Contador Público Nacional.

### **AGROGANADERA LACAINAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo. 1) Lassalle Jorge Mario, 66 años, casado, argentino, productor agropecuario, DNI 13.106.201, domiciliado en Almirante Brown 250 Junín, Bs. As.; Insaurralde Martín, 47 años, casado, argentino, ingeniero agrónomo, DNI 25.909.174, domiciliado en 25 de mayo Pergamino, Bs. As.; Ares Serafín Camilo, 65 años, casado, argentino, productor agropecuario, DNI 12.251.453, domiciliado en La Concepción XIII Lote 16, Luján, Bs. As.; Canova Daniel Francisco Luis, 67 años, soltero, argentino, ingeniero agrónomo, DNI 12.154.780, domiciliado en 9 de Julio 293 Rosario, Santa Fé; Gilotau Felipe Eugenio José, 73 años, soltero, argentino, ingeniero agrónomo, DNI 8.462.889, domiciliado en Esmeralda 1320 1ª Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2) Fecha inst. 01/06/2023 3) Denominación Agroganadera Lacainar. 4) Domicilio Malvias Arg. 130 de Junín (B). 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociadas a terceros Comercial: Mediante la adquisición, venta, importación exportación y distribución de cereales, oleaginosas, semillas, frutos del país, semovientes, productos veterinarios, herbicidas, plaguicidas, maquinarias agrícolas y viales, repuestos y auto partes para maquinarias rurales, viales, industriales, comerciales. Industrial: Mediante la fabricación y construcción de herramientas, maquinarias, destinados todos a la actividad agrícola ganadera, al acondicionamiento de granos, al procesamiento de la producción agropecuaria. Agropecuaria: Adquirir, arrendar, y/o administrar establecimientos con destino a la explotación agrícola, ganadera. Constructora: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y de todo tipo de obra de carácter público o privado. Inmobiliaria: Compra y venta de propiedades, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Fiduciarias: Ejercer la titularidad de fideicomisos comunes y administrarlos. Mandatos: Realizar todo tipo de mandatos y comisiones. Servicios: De asesoramiento de cualquiera de las actividades anteriormente mencionadas. 6) Duración 40 años 7) Capital social \$100.000 8) La administración social será ejercida por los señores Lassalle Jorge Mario e Insaurralde Martinen los cuales quedan designados como gerentes en forma indistinto por todo el termino de duración de la sociedad. La fiscalización será ejercida por socios no gerentes. 9) La representación legal de la firma la tendrán los gerentes Lassalle Jorge Mario e Insaurralde Martinen 10) 30 de junio. Carlos Eduardo Frene, Contador Público.

## **ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 108-OCEBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Junio de 2023

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución MlySP N° 419/17, Resolución OCEBA N° 214/17, RESO-2022-945-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2023-477-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2023-11040959-GDEBA-SEOCEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHÍA SAN BLAS, mediante la cual solicita a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (orden 3, 5 y 9);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias,

una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MIYSP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles - en cada período -del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que a través de la RESO-2022-945-GDEBA-MIYSPGP (B.O. 19/07/22), resultó modificado el artículo 45 de la Resolución MIYSP N° 419/17 en los siguientes términos: “Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del cuatro por ciento (4 %) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. Dicha Reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias”;

Que adicionalmente a través de la RESO-2023-477-GDEBA-MIYSPGP (B.O. 11/04/23) en su artículo 61, resultó modificado el artículo 19 de la Resolución MIYSP N° 945/2022 quedando redactado de la siguiente manera: “Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del ocho por ciento (8%) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. La reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias. Asimismo, dicha asignación mensual no podrá afectar el pago a través del FPCT de las compensaciones por las diferencias de costos propios de distribución reconocidos”;

Que se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio, consistente en reconocer, hasta el monto disponible, el costo de los materiales y equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar entre el total de distribuidores potencialmente beneficiarios y la disponibilidad de recursos;

Que en tal sentido, la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHÍA SAN BLAS, presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud conjuntamente con la información solicitada en el mismo (órdenes 3, 5 y 9);

Que respecto al evento acaecido, la Cooperativa realiza una breve descripción de las consecuencias producidas por los fenómenos meteorológicos (incluyendo información periodística y material fotográfico) que se abatieron en su área de concesión los días 19 al 22 de enero de 2022, provocando daños y la consecuente afectación del servicio a sus usuarios;

Que la Cooperativa informa cuáles fueron las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio, indicando que inmediatamente procedieron a levantar los postes de madera en las líneas de media y baja tensión quebrados, en tanto que para atender dicha situación se duplicaron las cuadrillas en la guardia y se sumaron cuadrillas de obra y mantenimiento;

Que en lo que respecta a la calificación del fenómeno climático la Gerencia de Control de Concesiones indica que: “si bien las velocidades de viento consignadas durante el temporal no superaron la velocidad de la norma, las características de tormenta de gran intensidad provocaron severos daños a las líneas de distribución, tal como lo acreditan las imágenes remitidas” (orden 6);

Que asimismo, la precitada Gerencia señala que no puede dejar de ponderarse, la situación desfavorable e inconveniente que presenta para una Distribuidora de aproximadamente 1500 usuarios con una extensión de 435 km de líneas de Media Tensión, la circunstancia de levantar y reparar más de 50 % de las instalaciones caídas dañadas por el evento, dispersas en distintas localidades del área de concesión;

Que respecto a la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados la Gerencia de Control de Concesiones destaca que, si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados, entre los cuales resulta de particular relevancia, dada la preponderancia de redes rurales en sus instalaciones, los correspondientes a los materiales descriptos en el resumen de gastos del Apartado I, inciso e) del precitado informe;

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados en el orden 10, indica que “del análisis del Balance último presentado para el ejercicio económico N° 50 cerrado al 31 de diciembre de 2021, obrantes en el orden 9, en términos generales, se observa que presenta un Estado de Resultados negativo”;

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en orden a la circunstancia referida precedentemente corresponde proceder al reconocimiento del costo de los materiales y equipos afines utilizados para normalizar el servicio público de electricidad a cargo de la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHÍA SAN BLAS, por pesos tres millones trescientos setenta y nueve mil doscientos ochenta con 02/100 (\$3.379.280,02) conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, condicionado ello, al monto mensual existente y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren

beneficiarias en igual período y a la magnitud de los hechos;  
Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2023 con cargo a la partida presupuestaria específica;  
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHÍA SAN BLAS, en la suma de Pesos tres millones trescientos setenta y nueve mil doscientos ochenta con 02/100 (\$3.379.280,02), conforme la Resolución OCEBA N° 214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHÍA SAN BLAS. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 16/2023

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo



**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor WALTER ALDO YABER (DNI N° 21.003.374) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-212-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 08 de mayo de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-13414868-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Walter Aldo Yaber" y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Walter Aldo Yaber (DNI N° 21.003.374), según los hechos que da cuenta el Acta N° 002/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 002/23 consta que el día 15/01/23 a las 18:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Javier BLUA, con la actuación del Secretario que refrenda Diego Aguero, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos al señor Walter Aldo Yaber por los siguientes motivos: El día 15 de enero de 2023 el encartado fue a comprar fichas a las Cajas ubicadas en tercer nivel por un valor \$20.000 (Pesos Veinte Mil) entregándole la cajera por error \$10.000 (Pesos Diez Mil) de más, luego de cobrarlo se retira del Establecimiento regresando unas horas más tarde, momento que es visualizado por el supervisor de la División Seguridad de Juego Carlos Belforti, cuando el encartado procedía a retirarse del establecimiento. Por tal motivo, se hace presente la Jefa de Sección Seguridad Interna Teresa Acevedo y el Capitán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Jesús Pérez, al entrevistarse con el causante, este niega los hechos negándose a abonar lo que la cajera le había pagado por error. Por tal motivo se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.7 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Carlos Belforti, agente Supervisor de la División Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Walter Aldo Yaber (DNI N° 21.003.374), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de enero del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.7 de la Resolución N° 1853/13, por

los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

**Cristian Segal**, Director

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor ROBERTO CARLOS MARTINEZ (DNI N° 36.469.411 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-193-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 03 de mayo de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-13414813-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Roberto Carlos Martinez" y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Roberto Carlos Martinez (DNI 36.469.411 quien no exhibe), según los hechos que da cuenta el Acta N° 003/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 003/23 consta que siendo la hora 01:50 del día 04 de febrero del año 2023, el Casino de Tigre representado en este acto por el señor Jefe Departamento Rodolfo Fanucchi, con la actuación de la Secretaria que refrenda Rosana Trinidad, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Roberto Carlos Martinez por los siguientes motivos: Que debido al faltante de cuatro fichas de valor nominal \$500 (Pesos quinientos) de la Mesa N° 6 de Ruleta de la Sala de Juego del tercer nivel, se solicita a la División Seguridad de Juego la revisión de los registros filmicos del sector, por lo que el Supervisor División Seguridad Juego Daniel Oddone, visualiza mediante el sistema de C.C.T.V. al causante en momentos que se apropia de las fichas reclamadas, por tal razón, es convocada la Jefa de Sección Seguridad Interna Flavia Faisal, quien en compañía de los Oficiales de Procedimientos Sargento de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Patricia Fernandez y el Sargento de la Provincia de Buenos Aires Matías Soloaga, se entrevistan con el causante y se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos de la Provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que las fichas fueron retenidas en las Cajas de Pago de Fichas del Tercer nivel; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.6 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Daniel Oddone, Supervisor División Seguridad Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/8 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 10 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Roberto Carlos Martinez (DNI N° 36.469.411 que no exhibe), el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 04 de febrero del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.6 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial.

**Cristian Segal**, Director

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor ARTENIO AMARILLA GUERRERO (DNI N° 92.126.561) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-213-GDEBA-DPHYCIPLYC: "la Plata, 08 de mayo de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-15137059-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Artenio Amarilla Guerrero" y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Artenio Amarilla Guerrero (DNI N° 92.126.561), según los hechos que da cuenta el Acta N° 008/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 008/23 consta que el día 04/03/23 a las 03:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Seguridad Interna Leonardo Nores Castro, con la actuación de la Secretaria que refrenda Rosana Trinidad, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Artenio Amarilla Guerrero por los siguientes motivos: Que siendo las 02:50 horas aproximadamente, el Jefe Sección Seguridad Interna Rafael Benitez visualiza en la Sala de Juego del primer nivel a un masculino que se encontraba en aparente estado de ebriedad, causando disturbios y alterando a los demás apostadores, por tal motivo, se convoca al Oficial de Procedimientos Mayor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Carlos Alberto Martinez y se entrevistan con el encartado y comunican que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires. El causante accede a retirarse del establecimiento, quien luego de unos minutos intenta ingresar con un tono agresivo e insultos, por lo que se procede a pedir el móvil policial para ser trasladado a la Subcomisaría Delta; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad

- Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Rafael Benitez, agente Jefe Sección Seguridad Interna, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Artenio Amarilla Guerrero (DNI N° 92.126.561), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 04 de marzo del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial.

**Cristian Segal**, Director

jun. 26 v. jun. 30

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALBERTO RICARDO MARTIN, DNI 18.445.600, que en el expediente 21100-405492/19, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2022- 351-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de nueve (9) cascos antibalas de kevlar, sin numeración, asignados por el Ministerio de Seguridad al Destacamento de Infantería de La Matanza, que con fecha 24 de mayo de 2023 se ha dictado auto de imputación DOCFI-2023-21724856-GDEBA-DSUMCGP, conforme el texto que se agrega más abajo.

Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficina 143, para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado. Queda Ud. notificado.

### **Auto de imputación DOCFI-2023-21724856-GDEBA-DSUMCGP**

La Plata, 24 de mayo de 2023

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución-2022-351-GDEBA-CGP, a raíz del faltante de nueve (9) cascos antibalas de kevlar, sin numeración, asignados por el Ministerio de Seguridad al Destacamento de Infantería La Matanza, y

#### **CONSIDERANDO:**

1) Que de las presentes actuaciones surge que el día 22 de marzo de 2019 se efectúa un control en el depósito de la Armería de la dependencia arriba citada, ubicado en la calle Ana María Janer s/n y Colectora Autopista General Richieri, donde funcionaba el Centro de Adiestramiento y Crianza de Canes de ala Matanza;

Consecuencia de tal acción se instrumenta el acta de fs. 2, suscripta por distintos agentes de la repartición, quienes dan cuenta que, tras “el cambio de asiento físico del Destacamento de Infantería La Matanza, mudanza efectuada por orden judicial y ministerial del día 21 de septiembre de 2018, los mismos fueron alojados oportunamente y distribuidos entre el predio asignado para uso policial ubicado en calle Triunvirato esquina La Porteña de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, y en el depósito de la Armería de Infantería La Matanza” el cual se indica que fue asignado para tales fines ubicada en el Centro de Adiestramiento y Crianza de Canes, dando cuenta que se verificaba el faltante de nueve (9) cascos antibalas, como se indica en el exordio.

Efecto inmediato es la denuncia penal por el hecho, concretada por el Mayor (E.G) Legajo N° 125.484 Centurión José Rubén (fs. 3); y la nota fechada en marzo 22 de 2019, incoada con la intervención de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales - Dirección de Control Disciplinario:

Como resultado de esa verificación, se constata el faltante de los cascos de mención (Acta de Control de Armería de fojas 2);

Que como consecuencia de lo indicado, se ordena la instrucción del pertinente sumario administrativo con carácter disciplinario caratulado “HURTO O EXTRAVÍO - presunta Infracción al Art. 197 Inc. “h” del Decreto 1.050/09 Reglamentario de la Ley 13.982 del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires”, procedente del Centro de Adiestramiento y Crianza de Canes La Matanza; generándose asimismo la I.P.P. N° 05-00-014614-19/00, que tramitase ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza;

Que a fojas 3 del expediente N° 21100-605106/19, agregado como fojas 91, la Dirección de Armamento y Vestimenta indica el valor de reposición de los bienes, a la fecha de dicha información, 9 de octubre de 2019;

Que a fojas 132 y vta. obra la Disposición N° 1247/21, por la cual el Superintendente de Planeamiento y Operaciones

Policiales archiva el sumario disciplinario teniendo en cuenta la situación de Retiro Activo Obligatorio del Comisario Inspector (Cdo.), Alberto Ricardo MARTÍN, legajo N° 18.522; mientras que por Disposición N° 1371/21, ordena la baja de los nueve (9) cascos antibalas sin numeración (fojas 143 y vta.);

Que la causa penal se encuentra archivada desde el 30 de agosto de 2019, de conformidad con lo normado por el art. 268 del CPP (fojas 85);

Que a fojas 167 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, quien toma conocimiento de las actuaciones, indicando que atento el perjuicio fiscal deberá tomar intervención esta Contaduría General;

Que conforme fuera requerido por este Organismo a fojas 169, a fojas 177 la Dirección de Armamento y Vestimenta informa el valor de reposición de los cascos antibalas, el cual asciende a la suma de diecisiete mil quinientos pesos (\$17.500) cada uno;

Que requerida la intervención a esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución arriba aludida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en el firmante la Instrucción del sumario.

II) Que abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho; en el mismo acto se resuelve citar al señor Alberto Ricardo Martín, sobre cuya persona se centrara la investigación disciplinaria.

Que la gestión de notificación la concretó el Ministerio de Seguridad -a pedido de la instrucción- conforme se desprende de las actuaciones de rigor acumuladas a la presente, por la que se da cuenta que el intento de citación fue concretado en el domicilio de Ricardo Balbin nro. 1865 de Merlo; agregadas las constancias correspondientes, surge que la notificación fue entregada -sin firma- a una persona distinta a la del requerido.

El Sr. Martín no se hizo presente en las audiencias referidas, de lo que se dejó constancia.

Frente a la situación planteada, se resolvió requerir su domicilio a la justicia electoral, confirmando que la dirección informada por el Ministerio de Seguridad era correcta

Ante tal contexto, se entendió que debía aplicarse el artículo 66 de la Ley de procedimiento administrativo, convocándolo a declarar por edictos; debidamente publicados, el citado no concurrió a la audiencia

Que para determinar el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, la instrucción requirió la información sobre el valor de los cascos; ratificando la oficina respectiva el valor de \$17500 por unidad al 22/3/19; ascendiendo el perjuicio fiscal a la suma total de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500)

Frente a la abundante información obtenida en la etapa sumarial previa, esta Instrucción entendió que debían cerrarse las actuaciones.

III) A. Que tal como ha sido señalado, el día 22 de marzo del año 2019, a través de Acta de Control, se constató el faltante de NUEVE (9) Cascos Antibalas de Keblar del cargo de Armería del Destacamento de Infantería La Matanza, mientras se realizaba relevamiento de dicho sector.

Que en el presente, la cuestión disciplinaria no ha podido ser resuelta por cuanto la evaluación de la conducta del señor Martín, había quedado diluida por su retiro previo a su conclusión definitiva;

Que frente a tal situación, esta Instrucción toma en cuenta la profusa prueba acumulada entre fs. 2/127;

Que en estas actuaciones administrativas se acumularon elementos probatorios, resultando lo más relevante:

- Croquis ilustrativo, fs. 46

- Actas de Inspección Ocular (fs. 50, 53) que describen en general el predio

- Las declaraciones testimoniales obrantes conforme en cada caso se indica: (fs.62/vta.) Oficial Subayudante MAMANI FERNANDEZ Manuel Diego; (fs.63/vta.) Oficial Subayudante PITEIRA ABAL Ignacio; (fs.64/vta.) Oficial Subayudante LEDESMA Michael Jonathan; (fs.65/vta.) Capitán JAIME Ramón Nicanor; (fs.66/vta.) Capitán ARMOA Carlos Abigail; (fs.67/vta.) Oficial Subayudante ZARZA Leandro Damián; (fs.68/vta.) Oficial Subayudante MAMANI FERNANDEZ Manuel Diego (Con ampliación); (fs.69/vta.) Teniente GATTI Claudio Darío; (fs.70/vta.) Mayor BENITEZ Osvaldo Anibal; (fs.71/vta.) Oficial de Policía RIVAS Rubén Ángel; (fs.72/vta.) Capitán NEIFF Juan Carlos; los enunciados resultan ser parte del personal policial que se desempeñó en el destacamento de rigor, algunos como armeros y otros en la Oficina de Logística; de las expresiones recabadas surge que la mayoría de los testigos desconocían la totalidad de los elementos existentes en la Dependencia, siendo contestes en destacar que el único encargado y poseedor de las llaves del depósito, era el titular de la dependencia o Jefe de Destacamento;

- No obstante, de los indicados, Carlos Abigail Armoa, Capitán de policía, señaló que accedía a la armería, que la llave se la pedía al jefe del Destacamento, y que sí recordaba haber visto cascos como los en definitiva no encontrados.

- Del informe de fs. 44 surge que el secretario de la Instrucción hizo una compulsión de libros y registros, no constando cargos entre el personal de numerarios del Destacamento en cuanto a los cascos kevlar; constando la existencia de los cascos faltantes al 1 de noviembre de 2018 (fojas 95 y vta.);

- A fs.85 obra Resolución de Archivo por Falta de Prueba Suficiente en Investigación Penal Preparatoria;

- A (fs. 87) obra Copia Certificada del Recibo del Cargo de los Cascos Antibalas de Keblar; de los que se desprende que la dependencia recibió los cascos en fecha 25/7/02

- A (fs.89) obra como foja única Expediente de solicitud Inserción de secuestro de los elementos en cuestión;

- A (fs.91) obra como foja única Expediente de Solicitud de Valor Arancelario de reposición de los elementos en cuestión;

- A (fs.93) obra Copia Certificada del Acta de Control de Armamento anterior a la anexada a fs. 02 del presente;

- A (fs.95) obra copia certificada del Cumplimiento Mensual en el que consta la existencia de cascos antibalas en la dependencia

Se incorporó el legajo del señor Alberto Ricardo Martín, surgiendo del mismo que el mencionado se encontraba en la Dir. de Infantería a partir del 21/9/16 y que el 1/4/19 fue a Retiro activo.

Por otra parte, a fs. 127, el Comisario Raul A. Flores informa que *"el Destacamento de Infantería La Matanza, elemento este subordinado a la Dirección del Servicio Centralizado de Infantería, mismo NO poseía personal alguno designado con cargo y función de jefe de Sección Logística, recayendo tal responsabilidad en quien poseía oportunamente el cargo de Jefe de Destacamento Infantería La Matanza, Comisario Inspector (CDO) Legajo N° 18.522 Martín Alberto Ricardo...máxima autoridad del Destacamento ut supra citado"*. Refiere que a la fecha del informe, el mencionado se encontraba en situación de Retiro Activo Obligatorio.

Vale señalar que a fs. 128/129, la Instrucción interviniente entendió que no se observaban *"elementos suficientes para*

*endilgar responsabilidades en cabeza del Sr. Martin, toda vez que el mismo ejerció de forma adecuada, diligentemente y con apego a la ley, el deber de supervisar el control del armamento y equipos” citando normativa a tal respecto; se recomienda el archivo del sumario.*

El archivo se concreta a través del dictado de la Disposición 1247/21, pero no por las razones señaladas en el presente, sino por cuanto la Auditoría General de Asuntos Internos (conf. Art. 212 Decreto 1050/09) es la única autoridad que puede dictar sanciones expulsivas, únicas susceptibles de ser aplicadas al personal retirado como Martin. En consecuencia, Se resolvió el citado archivo (art. 173, 292, 296 Anexo Decreto 1050/09)

B) 1. Cabe adelantar la discrepancia de este firmante con las conclusiones antes citadas; la normativa que se cita a fs. 128, Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales - Dirección de Infantería - RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP ANEXO 1 e - D.5. CARGO: Jefe de Destacamento de Infantería (Clase “A”, “B” y “C”) (Dirección de Infantería) - 04.D.5.f) le atribuye el deber de “supervisar el control de inventario, estado de conservación del edificio, armamento, vestimenta, equipos y movilidad”.

Justamente, el accionar del señor Martin, identificado como Jefe del Destacamento Infantería La Matanza conforme constancias arriba referidas, resulta cuestionable -paradójicamente- por las razones que fueron utilizadas para sostener lo contrario: al momento de verificar el estado patrimonial, producto de una verificación patrimonial de su gestión, los elementos a su cargo no estaban. Objetivamente, el funcionario no cumplió con su obligación (arts. 114, Ley 13.767, art. 197, inciso h y concordantes del decreto 1050/08).

Es un dato relevante que el patrimonio hoy desaparecido se encontraba asignado a una repartición a cuyo cargo se encontraba el citado señor Martín. Dicha circunstancia, en términos de funcionamiento de una estructura específica como es un destacamento policial, da cuenta que se omitieron las acciones administrativas destinadas a realizar un control adecuado para habilitar o permitir un mejor seguimiento de los elementos, a la postre, desaparecidos

En tal sentido, de la normativa vigente se define que el control de la tenencia patrimonial debe ser permanente, debe realizarse con periodicidad y eficacia, bajo apercibimiento de determinar las responsabilidades que en sumarios como el presente se evalúan (arts. 91, 101, 114 y concordantes de la Ley 13.767).

A contrario de las conclusiones expuestas por el instructor del disciplinario, se advierte que el destacamento tenía cargados los cascos (ver descripción de la prueba supra), sin constancias de su descargo; y que en los hechos, al momento de hacer un control de existencia, el funcionario no pudo justificar el faltante de esos elementos, generando el perjuicio y la consecuente responsabilidad.

Con esto debe interpretarse que no resulta necesario encontrar una actividad penalmente tipificada para encontrar una responsabilidad de tipo patrimonial.

2. Es tiempo de aclarar que esta instrucción ha expuesto en reiteradas oportunidades la necesidad de que exista coherencia entre las decisiones administrativas, obtenidas sobre asuntos sostenidos en las mismas circunstancias fácticas; desde ese lugar se ha procurado reiteradamente evitar escándalos jurídicos que supongan que una decisión de tipo administrativo se contraponga con otra emitida por el mismo hecho, dictada en ejercicio de una competencia pero resulta dentro del mismo estado se ha indicado así que las normas de derecho civil vigentes imponen una correlación y una coherencia en tal sentido.

No obstante y en el caso, debe destacarse que la conclusión a la que se ha arribado en la actuación disciplinaria prescinde de una valoración de la conducta del comisario Martín. Según se advierte, las resultas de esas actuaciones se corresponden con que el mencionado pasó a situación de retiro antes de resolver su situación disciplinaria; por lo indicado, no existe una resolución administrativa previa que condicione las resultas de las presentes. Por eso la evaluación de estas no está condicionada; a partir de los elementos incorporados en la causa disciplinaria, las pruebas, valoradas a través del sistema de libre apreciación, habilita a concluir que existe de parte del mencionado un incumplimiento normativo, que deriva en un perjuicio fiscal que el Estado provincial no se encontraba obligado a sufrir.

En ese contexto, es indudable que rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -prima facie- la subjetividad de la conducta. Y en el presente surge evidente que no se han acreditado causas eximentes por las que el responsable no deba responder. Efectivamente, no consta que el comisario Martín haya ejercido acciones destinadas a evitar el daño económico verificado: no se ha reconocido ni movimiento ni descargas de los elementos en desaparecidos, constatándose únicamente que los cascos no estaban en el destacamento, debiendo allí estar. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales aseveran el principio original, por lo que las consecuencias dañosas, que derivasen en la baja de los cascos, deben imputarse a aquel que estaba al frente de la repartición

Que habida cuenta de lo expuesto, y frente a la concreta existencia del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, debe determinarse la responsabilidad personal y directa del Comisario Martin a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767.

IV) Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa al Comisario Inspector (Cdo.), Alberto Ricardo MARTÍN, legajo N° 18.522, por el perjuicio fiscal señalado, al 22 de marzo de 2019.

Por Ello

#### LA INSTRUCCIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo a raíz del faltante de nueve (9) cascos antibalas de kevlar, sin numeración, asignados por el Ministerio de Seguridad al Destacamento de Infantería La Matanza, en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$157.500); valor definido a la fecha de exteriorización del hecho, acontecido el 22 de marzo del 2019.

ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al Comisario Inspector (Cdo.), Alberto Ricardo MARTÍN, legajo N° 18.522, por las razones enunciadas en los considerandos del presente; formulándole cargo por la suma consignada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime correspondiente, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143 de La Plata

**Marcelo Adrian Ochotorena**, Subdirector

jun. 26 v. jun. 30

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39101226-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACIEL VICTOR - CUBAS, GRACIELA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23777031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ MIGUEZ ÁNGEL - RIQUELME FEDARRA MIRIAM MAGDALENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23004748-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ ENRIQUE ELISEO - CORTELLINO VERÓNICA CLAUDIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-43408041-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLET JULIO OSCAR - VEGA JACINTA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36740304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ FABIAN OSVALDO - LOPEZ THIAGO BENJAMIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de febrero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-06920796-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DICOSIMO OSCAR ANTONIO-PEREIRA MONICA BEATRIZ(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-01315022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA ROBERTO - PERALTA GLADIS NOEMI(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20477098-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MENDEZ CARLOS MARIA ESTEBAN - ESCALADA ERICA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-37575357-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CAVIGLIONE LUIS ANTONIO - MOYA TERESA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-00828485-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MONSALVO, DOMINGO OMAR - CASCO, OLGA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02229746-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ALVAREZ EDUARDO DANIEL - MARTINO, LORELEY AMPARO (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40433836-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PASTERNAK PABLO PEDRO - ARRIETA DELIA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-41022211-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LANDI JORGE LUIS - TAPIA ELSA NÉLIDA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-37660861-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SOTO CASTELO JULIO MAGIN - PETROFF LUCÍA CARMEN ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27836829-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MARTINEZ JULIO HORACIO - ESPINDOLA LORENZA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-38309610-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAIDA JOSÉ DANIEL - HAURET GRACIELA MABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-15328642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALLERO SANTOS - CORBELA ROSA HILDA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39184444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RINCON ADALBERTO OSCAR - OLIVERA LILIANA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10290439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI FRANCO DAIANA PAOLA - GARAY ARON BAUTISTA (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 26 v. jun. 30

## **CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor LEANDRO DANTE TANQUIA, legajo N° 145.652, que en el marco del expediente administrativo n° 21100-160367/18 -por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2023-7-GDEBA-CGP, sustanciado con motivo de la desaparición de una pistola marca Browning, calibre 9 mm, n° de serie 13-100478, que el Ministerio de Seguridad proveyó oportunamente al Teniente 1° Leandro Dante TANQUIA, legajo N° 145.652- que, con fecha martes 2 de mayo del año 2023, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución n° RESO-2023-117-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo). Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, el imputado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo. En caso de pretender impugnar el acto administrativo, el agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MAZCONA de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>; o b) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado.

### **RESOLUCIÓN N° RESO-2023-117-GDEBA-CGP**

Corresponde expediente N° 21100-160367/18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta de la desaparición de la pistola marca Browning, calibre 9 mm., número de serie 13-100478, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme la denuncia obrante a fs. 2 y vuelta, surge que el día 15 de marzo de 2018 el citado oficial siendo las 13:45 hs, aproximadamente, caminaba por las calles Falucho entre Asunción y Chubut de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, cuando fue interceptado por dos personas, quienes tras amenazarlo con un arma de fuego le sustrajeron, entre otras pertenencias, el bien descripto;

Que a raíz del hecho denunciado se inició la IPP N° 15-00-13020-18, caratulada "Robo agravado por el uso de armas" que tramitó ante la UFI N° 10 del Departamento Judicial San Martín, la cual fue archivada el 13 de abril de 2018 (fs. 31);

Que a fs. 75 la Dirección de Armamento y Vestimenta informa el valor de reposición de la pistola sustraída, al 31/7/2019, el cual asciende a la suma de dieciséis mil seiscientos veinticuatro pesos (\$16.624,00); cargador adicional mil trescientos sesenta y tres pesos (\$1.363,00); y once pesos (\$11) cada cartucho 9mm;

Que a fs. 107 y vta., por Disposición N° 932/21 el Señor Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales,

dispuso archivar las actuaciones disciplinarias seguidas al oficial Tanquia y autoriza dar de baja, en los registros patrimoniales de Institución, al armamento sustraído;

Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2023-7-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fs. 129 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo;

Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción requirió que se informe el valor de reposición del arma sustraída a la fecha del hecho (15/3/2018); lo que es informado a fs. 131 por la Dirección de Armamento y Vestimenta;

Que a fs. 133/150 obran las diligencias practicadas por la Instrucción a fin de notificar al oficial Tanquia para que comparezca a prestar declaración indagatoria, el que, estando debidamente notificado no compareció a las audiencias designadas (fs. 151);

Que en dicho contexto, a fs. 153/155 y vuelta la Instrucción actuante dicta auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al Fisco provincial al Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652, por la suma de diez mil quinientos treinta y seis pesos (\$10.536) al 15 de marzo de 2018, a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767;

Que, conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (fs. 158/162), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándoseles por decaído el derecho que para ello tenían (fs.163);

Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652 resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado Provincial, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado oficial, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652, quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso;

Por ello,

#### EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

Artículo 1°. Determinar en la suma de diez mil quinientos treinta y seis pesos (\$10.536) al 15 de marzo de 2018, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el Teniente 1° Leandro Dante Tanquia, legajo 145.652 por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08.

Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08.

Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General

jun. 27 v. jul. 3

#### CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Junio de 2023

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al Señor GARCÍA MARIANO FIDEL DNI 39.548.280, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1° piso oficina 143 de La Plata, en el marco del EX-2022-08484243-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-93-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, serie n° 167.135 y una tonfa, marca Tech Police, serie n° 020185, que el Ministerio de Seguridad proveyó al Oficial Subayudante Mariano Fidel García legajo n° 419.600, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 31 de julio de 2023 a las 10:00 horas, fijando como supletoria para el día 1 de agosto de 2023 a las 14:00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme el Art. 78, inc. p) del estatuto del empleado Público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares..."

**Alejandra Noemi Zorzinoni**, Personal Profesional.

jun. 28 v. jul. 4

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Regional de Morón**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-25672621-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LLANOS OSCAR SALVADOR, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Martinez Maria Jose**, Delegada Regional

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campoamor 176, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 74, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 063- 047353-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 75029 a nombre de DOMINGO PONTIERI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

**MUNICIPALIDAD DE PUÁN**

POR 2 DÍAS - Venta de lotes de terreno. El Intendente Municipal del partido de Púan, autorizado por la Ordenanza 7788/23 y Decreto N° 0744/23, y Decreto N° 997/23 Expediente N° 116 /23, ha dispuesto la venta en pública subasta de 12 lotes de terrenos ubicados: 1.- Circunscripción IV, Sección D - Manzana 1 - Parcelas: 1 Partida 22185, Base del lote Peso Un Millón Novecientos (\$1.900.000); Parcela 2 Partida 22186, Base del lote Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$1.750.000); Parcela 3 Partida 22187, Base de lote Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$1.750.000); Parcela 4 Partida 22188, Base de lote Pesos Dos Millones (\$2.000.000); Parcela 5 Partida 22189, Base de lote Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000); Parcela 6 Partida 22190, Base de lote Pesos Dos Millones (\$2.000.000); Parcela 7 Partida 22191, Base de lote Peso Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$1.750.000); Parcela 8 Partida 22192, Base de lote Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$1.750.000); Parcela 9 Partida 22193, Base de lote Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$1.750.000); Parcela 28 Partida 22211, Base de lote Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$2.200.000); Parcela 29 Partida 22212, Base de lote Pesos Dos Millones Cien Mil (\$2.100.000); Parcela 30 Partida 22213, Base de lote Pesos Dos Millones Cien Mil (\$2.100.000). Todos de la localidad de Darregueira. Señal 20 %, comisión 6 %, sellado de boleto 1 %, en dinero efectivo o cheque certificado en acto de remate. Pago saldo contado en 2 cuotas a 30 y 60 días de efectuado el remate. También serán a cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, pudiendo realizarse en escribanía privada o Escribanía General de Gobierno, los gastos por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.705) y cedula catastral. Las subastas se desarrollarán en el Sum del CIC, sito en la calle Chaco y Bolivia de la localidad de Darregueira, provincia de Buenos Aires, el día 7 de julio de 2023 a las 10:00 horas. Martillero Interviniente Guillermo Prunell, matrícula N° 1310 CMBB.

**Facundo D. Castelli**, Intendente; **Adriana Beratz**, Jefa de Compras.

jun. 29 v. jun. 30

**MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio "ALPERSONN MARCOS ABRAHAM Y ALBERTO de la localidad de Mauricio Hirsch del partido de Carlos Casares" y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio.

1) Circunscripción III, Sección C, Manzana 7, Partida 016-7331, Inscripción de Dominio bajo el F° 54/1917.

**Patricia N. Brienzo**, Subsecretaria.

jun. 30 v. jul. 4

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 1160, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Mza. 121, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-153899-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 71254 a nombre de SOCIEDAD JUAN A. RASSETTO E HIJOS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte 227 (ex 217), de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 70, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-85584-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 859, año 1929, a nombre de DELFOR DEL VALLE, FLORENCIA BOSCH DEL VALLE, GUILLERMO BOSCH ARANA, CARLOS FURST ZAPIOLA y UBALDE VENANCIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor 484, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 25 bis, Parcela 231, Partida inmobiliaria 063-057492-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 61051 a nombre de CIRONE MIGUEL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la Lope de Vega 1960, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Mza. 176, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-081065-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1613, año 1948, a nombre de LIDIA LAURA POLLITI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 1911, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 155, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063- 068593-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 61462 a nombre de PALACIO JOSÉ.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 1386, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 155, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-177423-7 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2830 año 1959 a nombre de JUTTON DE MAGRINI, BEATRIZ FANNY.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Espronceda 2028, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Mza. 102, Parcela 10A, Partida inmobiliaria 063-153298-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3582, año 1969, a nombre de SOKIL S.R.L.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Godoy Cruz 1532, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción V, Sección B, Manzana 161, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-073057-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 74878 a nombre de CARBALLO JUAN CARLOS y TRULLET MARÍA CORINA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo 1851, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Mza. 109, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-123328-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5094, año 1952, a nombre de DOMINGO FRANCISCO PEÑA, CARLOS ARGENTINO LOZA COLOMER y RUBÉN NÉSTOR TORTONESE.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

jun. 30 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2526, partido de Lomas de Zamora, cuya

nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 37, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-021281-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 392 año 1921, a nombre de ANTONIO IRIANI.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

jun. 30 v. jul. 4

## **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera FABRES VÍCTOR FERNANDO, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 27, Letra B, Número 63, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 6 de junio de 2023.

**R. Hugo Mieres, Director.**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en Expte. N° 3252-4614-2019 "Norblas S.R.L s/Saldo Impago DJ Mensual IIBB CM P: 11 y 12/2011 - 01 y 02/2012 - 04 a 10/2013 - 02 a 05,07 a 12/2015 - 01 a 03 - 05 a 11/2016" notifica a NORBERTO BLASCO, DNI 20.736.197 que en las citadas actuaciones se ha dictado la Resolución N°1382/2023, que en su parte pertinente dice "Posadas 24 de mayo de 2023... Visto... Considerando... Por ello: El Director Provincial de Rentas Resuelve: Artículo 1°. Extender la responsabilidad por las deudas impagas en concepto de anticipos sobre ingresos brutos Convenio multilateral. Periodos fiscales 11 y 12/2011, 01 y 02/2012, 04 a 10/2013, 02 a 05, 07 a 12/2015, 01 a 03, 06 a 11/2016, correspondiente de norblas S.R.L. CUIT 30-70910480-9 al Sr. Norberto Blasco, DNI Nro. 20.736.197 en el carácter de Gerente de la misma y responsable solidario por dicha deuda impaga, por los motivos expresados en los considerandos. Artículo 2°. Intimar al pago en el plazo de quince (15) días a la persona identificada en el artículo 1° la suma de Pesos Quinientos Catorce Mil Quinientos Cuaenta y Seis con 51/100 deuda liquidada al 31/05/19. A dicho monto deberá adicionarle los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la misma mediante ejecución fiscal. En caso de efectuarse el pago deberá comunicar el mismo a estos actuados. Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese, y notifíquese al responsable solidario el Sr. Norberto Blasco por edictos en Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido art. 126 inc. e del Código Fiscal. Cumplido y firme la presente gírese a Boleta de deuda Dpto. Cobro Judicial de la Dirección de Jurídica y Técnica para dar inicio a los trámites judiciales correspondientes del cobro de la deuda. Fdo. C.P. Rodrigo M. Vivar. Director Provincial, Dirección General de Rentas. Provincia de Misiones".

**Rodrigo Maximiliano Vivar, Director.**

jun. 30 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en Expte. N° 3252-3819-2019 "Energy Oil S.R.L. s/Verificación Impositiva" notifica a ALVAREZ ALEJANDRO MARTIN, DNI 28.379.973. que en las citadas actuaciones se ha dictado la Resolución N° 1376/2023, que en su parte pertinente dice "Posadas 24 de mayo de 2023... Visto... Considerando... Por ello: El Director Provincial de Rentas Resuelve: Artículo 1°. Extender la responsabilidad por las deudas impagas en concepto de multas por percepciones no practicadas sobre los ingresos brutos y de la multa por omisión art. 68 del código fiscal. Periodos fiscales 2013 (meses 4 a 12) 2014 (meses 1 a 12) 2015 (meses 1 a 12) 2016 (meses 1 a 12) 2017 (meses 1 a 12) 2018 (meses 1 a 12), correspondiente de Energy Oil S.R.L. CUIT 30-71148613-1 al Sr. Alvarez Alejandro Martin, DNI Nro 28.379.973 en el carácter de Gerente de la misma y responsable solidario por dicha deuda impaga, por los motivos expresados en los considerandos. Artículo 2°. Intimar al pago en el plazo de quince (15) días a la persona identificada en el artículo 1° la suma de Pesos Diecinueve Millones Trescientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 61/100 deuda liquidada al 23/08/19. A dicho monto deberá adicionarle los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la misma mediante ejecución fiscal. En caso de efectuarse el pago deberá comunicar el mismo a estos actuados. Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese, y notifíquese al responsable solidario el Sr. Alvarez Alejandro Martin por edictos en Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido art. 126 inc. e del Código Fiscal. Cumplido y firme la presente gírese a Boleta de deuda Dpto. Cobro Judicial de la Dirección de Jurídica y Técnica para dar inicio a los trámites judiciales correspondientes del cobro de la deuda. Fdo. C.P. Rodrigo M. Vivar. Director Provincial, Dirección General de Rentas. Provincia de Misiones".

**Rodrigo Maximiliano Vivar, Director.**

jun. 30 v. jul. 3



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---